



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

---

# DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

---

## 24.ª SESIÓN ORDINARIA

---

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN  
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO

---

### SUMARIO

	Páginas		Páginas
1) Texto de la citación.....	4	4) Pedidos de informes.....	5
2) Asistencia.....	4	– Varios señores senadores solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes:	
3) Asuntos entrados.....	4	- con destino al Ministerio de Salud Pública y,	

por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionados con:

- las adquisiciones efectuadas a la Institución de Asistencia Médica Colectiva Círculo Católico de Obreros del Uruguay, para cuidados moderados y centro de tratamiento intensivo, desde el 2018 al día de la fecha;
- la contratación de una agencia publicitaria por parte del Instituto Nacional del Cáncer;
- las adquisiciones de camas para el Centro de Tratamiento Intensivo Pediátrico efectuadas por el Centro Hospitalario Pereira Rossell desde el 2018 al día de la fecha;
- las adquisiciones efectuadas por el Hospital Especializado de Ojos José Martí a la empresa Círculo Láser desde el 2018 al día de la fecha;
- las adquisiciones efectuadas por el Hospital de San José de Mayo a la Institución de Asistencia Médica Colectiva Círculo Católico de Obreros del Uruguay desde el 2018 al día de la fecha;
- las adquisiciones efectuadas por el Hospital Departamental de Maldonado a la Institución de Asistencia Médica Colectiva Círculo Católico de Obreros del Uruguay desde el 2018 al día de la fecha.

– La bancada de senadores del Frente Amplio solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a los avances en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 348, 349 y 350 de la Ley n.º 19889, referentes al sector portuario.

– Los señores senadores Carrera y Lazo solicitan se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con un llamado de registro a aspirantes para desempeñar funciones de licenciado en Neurofisiología Clínica.

• Oportunamente fueron tramitados.

**5) Proyecto presentado..... 17**

– La señora senadora Bianchi presenta un proyecto de ley por el que se crea el Instituto de Medicina Legal y Forense como servicio descentralizado.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

**6) Inasistencias anteriores..... 26**

– Por Secretaría se da cuenta de que no se registraron inasistencias a la anterior convocatoria.

**7), 14) y 23) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 26, 31 y 78**

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Niffouri, Sartori, Astori, Botana y Carrera.

– Quedan convocados los señores senadores Saravia, Straneo, Mahía, Ricagni y Barrera.

**8) Piscina de la Plaza de Deportes 18 de Mayo, de Las Piedras..... 26**

– Manifestaciones del señor senador Niffouri.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a Presidencia de la República, a la Secretaría Nacional del Deporte, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Canelones, y a los municipios de La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo, Progreso, Los Cerrillos y Sauce.

**9) A cincuenta años del asesinato del teniente segundo Ricardo Braida..... 27**

– Manifestaciones del señor senador Sequeira.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los familiares del teniente segundo Ricardo Braida, a Presidencia de la República, a los ministerios de Defensa Nacional y de Educación y Cultura, al Comando General del Ejército y al Regimiento de Caballería Mecanizado n.º 9.

**10) Atención en salud de las personas privadas de libertad..... 28**

– Manifestaciones de la señora senadora Barrera.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Instituto Nacional de Rehabilitación, al Comisionado Parlamentario Penitenciario, a ASSE, al SAI-PPL, a la Unidad n.º 9 y a los medios de prensa.

<p><b>11) Villa 25 de Agosto.....</b> 29</p> <p>– Manifestaciones de la señora senadora Della Ventura.</p> <p>• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Intendencia de Florida y a los ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Turismo.</p>	<p>compuesto por personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya.</p> <p>• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.</p>
<p><b>12) Escuela n.º 44 Valdez Chico.....</b> 30</p> <p>– Manifestaciones del señor senador Camy.</p> <p>• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a las autoridades del Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Inspección Departamental de San José.</p>	<p><b>18), 21) y 26) Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.....</b> 50, 63 y 85</p> <p>– Proyecto de ley por el que se extiende por dos años el plazo establecido en el artículo 167 de la Ley n.º 19775.</p> <p>• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.</p>
<p><b>13) Rotonda sobre ruta n.º 5 en la localidad de Carlos Reyles.....</b> 30</p> <p>– Manifestaciones del señor senador Straneo.</p> <p>• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a Presidencia de la República y a la Intendencia de Durazno.</p>	<p><b>19) y 20) Ascensos en las Fuerzas Armadas.....</b> 56 y 59</p> <p>– Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo:</p> <p>- para conceder ascenso al grado de coronel médico de los servicios generales a dos tenientes coroneles médicos;</p> <p>- para conceder ascenso al grado de brigadier general (Av.) a un coronel (Av.).</p> <p>• Concedidas.</p>
<p><b>15) Julio César Da Rosa.....</b> 32</p> <p>– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre el Liceo n.º 4 de la ciudad de Treinta y Tres.</p> <p>• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.</p>	<p><b>22) Reconocimiento a los veteranos y caídos en la guerra de las Malvinas en su 40 aniversario...</b> 64</p> <p>– Proyecto de declaración.</p> <p>• Aprobado.</p>
<p><b>16) Amalia Nieto.....</b> 39</p> <p>– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre el Jardín de Infantes n.º 220 de la ciudad de Montevideo.</p> <p>• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.</p>	<p><b>24) Rectificación de trámite.....</b> 78</p> <p>• A solicitud de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, el Senado resuelve pasar la carpeta n.º 759/2022 a la Comisión de Hacienda.</p>
<p><b>17) Ejercicio militar combinado Salitre IV.....</b> 45</p> <p>– Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del territorio nacional de un contingente</p>	<p><b>25) Empresas de transporte de bandera nacional...</b> 78</p> <p>– Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas a fin de preservar su viabilidad y el mantenimiento de los puestos de trabajo.</p> <p>• Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.</p>
	<p><b>27) Levantamiento de la sesión.....</b> 85</p>

---

## 1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 16 de agosto de 2022

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 17 de agosto, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1) por el que se designa Julio César Da Rosa el Liceo n.º 4 de la ciudad de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Carp. n.º 754/2022 - rep. n.º 519/2022

2) por el que se designa Amalia Nieto el Jardín de Infantes n.º 220, del departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Carp. n.º 755/2022 - rep. n.º 521/2022

3) por el que se autoriza la salida del territorio nacional de un contingente compuesto por personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya para participar del ejercicio militar combinado Salitre IV, a realizarse entre el 8 y el 21 de octubre, en la ciudad de Antofagasta, República de Chile.

Carp. n.º 733/2022 - rep. n.º 524/2022

4) por el que se extiende por dos años el plazo establecido en el artículo 167 de la Ley n.º 19775, de 26 de julio de 2019.

Carp. n.º 741/2022 - rep. n.º 525/2022

5) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de conferir el ascenso al grado de coronel médico de los servicios generales comunes a las Fuerzas Armadas al teniente coronel médico Robinson Rodríguez y a la teniente coronel médico Mónica Noble.

Carp. n.º 747/2022 - rep. n.º 520/2022

6) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de conferir el ascenso al grado de brigadier general (Av.) al coronel (Av.) Leonardo Alfredo Blengini Reimundo.

Carp. n.º 727/2022 - rep. n.º 523/2022

7) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relativo a un proyecto de declaración relacionado con el reclamo de soberanía de la República Argentina con respecto a las islas Malvinas.

Carp. n.º 669/2022 - rep. n.º 517/2022

8) Discusión única del proyecto de minuta de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que reglamente el artículo 35 de la Ley n.º 19210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley n.º 19889 de 9 de julio de 2020 y establezca una tasa del 0 % del impuesto al valor agregado que grava el tramo nacional de los fletes de importación para las empresas de transporte de bandera nacional que cumplen dicho servicio.

Carp. n.º 763/2022 - rep. n.º 527/2022

**José Pedro Montero**

Secretario

**Gustavo Sánchez Piñeiro**

Secretario».

## 2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Asiaín, Barrera, Batlle, Bergara, Bianchi, Botana, Caggiani, Camy, Canon, Carrera, Castillo, Coutinho, Da Silva, Della Ventura, Domenech, Gandini, Hunter, Lozano, Meléndez, Nane, Niffouri, Olesker, Penadés, Ponte, Rodríguez, Rubio, Sánchez, Sanguinetti, Sequeira** y **Straneo**, e ingresa posteriormente, por licencia del respectivo titular, el señor senador **Saravia**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Andrade, Astori, Kechichian, Lanz, Lazo, Manini Ríos, Sabini y Sartori**. Se retira con licencia el señor senador **Niffouri**.

## 3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

*(Son las 09:38).*

*(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).*

«La Comisión de Transporte y Obras Públicas eleva informada una minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo que reglamente el artículo 35 de la Ley n.º 19210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley n.º 19889, de 9 de julio de 2020, y establezca una tasa del 0 % del impuesto al valor agregado que grava el tramo nacional de los fletes de importación para las empresas de transporte de bandera nacional que cumplen dicho servicio. (Carpeta n.º 763/2022).

HA SIDO REPARTIDA Y SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de una resolución por la que manifiesta su preocupación ante la situación actual de la industria láctea en todo el territorio nacional.

OPORTUNAMENTE FUE ENVIADA A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite respuesta a un pedido de informes de la señora senadora Amanda Della Ventura relacionado con la participación de nuestro país en reuniones convocadas por organismos internacionales por acuerdos, convenios y tratados internacionales sobre temáticas de ambiente, agua y clima. (Asunto 155193).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA SENADORA DELLA VENTURA».

#### 4) PEDIDOS DE INFORMES

*(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).*

«Los señores senadores Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen varios pedidos de informes con destino al Ministerio de Salud Pública y, por

su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionados con:

- las adquisiciones efectuadas a la Institución de Asistencia Médica Colectiva Círculo Católico de Obreros del Uruguay, para cuidados moderados y centro de tratamiento intensivo, desde el 2018 al día de la fecha. (Asunto 155996);

- la contratación de una agencia publicitaria por parte del Instituto Nacional del Cáncer. (Asunto 155997);

- las adquisiciones de camas para el Centro de Tratamiento Intensivo Pediátrico efectuadas por el Centro Hospitalario Pereira Rossell desde el 2018 al día de la fecha. (Asunto 155998);

- las adquisiciones efectuadas por el Hospital Especializado de Ojos José Martí a la empresa Círculo Láser desde el 2018 al día de la fecha. (Asunto 155999);

- las adquisiciones efectuadas por el Hospital de San José de Mayo a la Institución de Asistencia Médica Colectiva Círculo Católico de Obreros del Uruguay desde el 2018 al día de la fecha. (Asunto 156000);

- las adquisiciones efectuadas por el Hospital Departamental de Maldonado a la Institución de Asistencia Médica Colectiva Círculo Católico de Obreros del Uruguay desde el 2018 al día de la fecha. (Asunto 156002).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

*(Textos de los pedidos de informes).*

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

Señora  
Presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se dé curso al pedido de informes dirigido al Ministerio de Salud Pública con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) cuyo contenido se expresa a continuación.

Se solicita a dicho Ministerio que a través suyo informe la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) las adquisiciones efectuadas por dicho Organismo a la Institución de Asistencia Médica Colectiva Círculo Católico de Obreros del Uruguay, para Cuidados Moderados y CTI (Centro de Tratamiento Intensivo), por cualquier modalidad, ya sea Compra Directa, Convenio o Licitación, desde el año 2018 al periodo transcurrido del año 2022, debiéndose detallar además la cantidad de prestaciones contratadas y los montos de dichas adquisiciones y el número de pacientes atendidos por dichas contrataciones.

Agradeciendo el diligenciamiento de la presente.  
Saludos cordiales.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

Señora  
Presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se dé curso al pedido de informes dirigido al Ministerio de Salud Pública con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) cuyo contenido se expresa a continuación.

Se solicita a dicho Ministerio que a través suyo informe la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) si el Instituto Nacional del Cáncer- Unidad Ejecutora 8 dispone de una Empresa y/o Agencia de Publicidad y/o de Comunicación que le preste servicios en forma directa y exclusiva a dicha Unidad Ejecutora, debiéndose detallar la modalidad de contratación con dicha empresa y/o agencia, desde cuando se dispone de dichos servicios y el monto y periodo de dicha contratación.

Agradeciendo el diligenciamiento de la presente.

Saludos cordiales.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo,  
Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

Señora  
Presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se dé curso al pedido de informes dirigido al Ministerio de Salud Pública con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) cuyo contenido se expresa a continuación.

Se solicita a dicho Ministerio que a través suyo informe la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) las adquisiciones efectuadas por el Centro Hospitalario Pereira Rossell- Unidad Ejecutora 4 de camas de CTI (Centro de Tratamiento Intensivo) Pediátrico a Centros Privados, por cualquier modalidad, ya sea Compra Directa, Convenio o Licitación, desde el año 2018 al periodo transcurrido del año 2022, debiéndose detallar además la cantidad y los montos de dichas adquisiciones y el número de pacientes atendidos.

Agradeciendo el diligenciamiento de la presente.  
Saludos cordiales.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo,  
Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

Señora  
Presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se dé curso al pedido de informes dirigido al Ministerio de Salud Pública con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) cuyo contenido se expresa a continuación.

Se solicita a dicho Ministerio que a través suyo informe la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) las adquisiciones efectuadas por el Hospital Especializado de Ojos "José Martí"- Unidad Ejecutora 088 a la Empresa Círculo Láser, por cualquier modalidad, ya sea Compra Directa, Convenio o Licitación, desde el año 2018 al periodo transcurrido del año 2022, debiéndose detallar además la cantidad de prestaciones contratadas y los montos de dichas adquisiciones y el número de pacientes atendidos por dichas contrataciones.

Agradeciendo el diligenciamiento de la presente.  
Saludos cordiales.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo,  
Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

Señora  
Presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se dé curso al pedido de informes dirigido al Ministerio de Salud Pública con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) cuyo contenido se expresa a continuación.

Se solicita a dicho Ministerio que a través suyo informe la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) las adquisiciones efectuadas por el Hospital Departamental de San José - Unidad Ejecutora 029 a la Institución de Asistencia Médica Colectiva Círculo Católico de Obreros del Uruguay, por cualquier modalidad, ya sea Compra Directa, Convenio o Licitación desde el año 2018 al periodo transcurrido del año 2022, debiéndose detallar además la cantidad de camas internación y asistencia de todo tipo, los montos de dichas adquisiciones y el número de pacientes atendidos por dichas contrataciones.

Agradeciendo el diligenciamiento de la presente.  
Saludos cordiales.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo,  
Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

Señora  
Presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se dé curso al pedido de informes dirigido al Ministerio de Salud Pública con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) cuyo contenido se expresa a continuación.

Se solicita a dicho Ministerio que a través suyo informe la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Las adquisiciones efectuadas por el Hospital Departamental de Maldonado - "Dr. Elbio Rivero Moreno" a la Institución de Asistencia Médica Colectiva Círculo Católico de Obreros del Uruguay, con destino al Servicio de Psiquiatría de dicho Hospital o para la atención de consultas de psiquiatría, por cualquier modalidad, ya sea Compra Directa, Convenio o Licitación desde el año 2018 al periodo transcurrido del año 2022, debiéndose detallar además la cantidad de camas internación y asistencia de todo tipo, los montos de dichas adquisiciones y el número de pacientes atendidos por dichas contrataciones.

Agradeciendo el diligenciamiento de la presente.  
Saludos cordiales.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, Silvia Nane, Daniel Olesker, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república,

se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a los avances en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 348, 349 y 350 de la Ley n.º 19889, referentes al sector portuario. (Asunto 155995).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

*(Texto del pedido de informes).*

Montevideo, 16 de agosto de 2022

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores  
Esc. Beatriz Argimón  
Presente

De nuestra mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República solicitamos a Ud. tenga a bien remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el siguiente Pedido de Informes:

Habiendo transcurrido dos años de entrada en vigencia de la Ley N° 18889 (LUC), solicitamos información acerca de:

1. Avances en el cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 348 de la Ley referida, en lo que tiene que ver con la "Supresión del Área Administración y Mantenimiento Portuario".
2. Avances en la ejecución de lo dispuesto por el artículo 349 ("De la organización y competencias de la Administración Nacional de Puertos") y 350 ("Redistribución de funcionarios") de la misma Ley.
3. La enumeración y contenido de los Decretos dictados a tales efectos.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente y por su intermedio a las autoridades consultadas,

Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, Silvia Nane, Daniel Olesker, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

«Los señores senadores Charles Carrera y Sandra Lazo solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de

los Servicios de Salud del Estado, relacionado con un llamado de registro a aspirantes para desempeñar funciones de licenciado en Neurofisiología Clínica. (Asunto 156004).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

*(Texto del pedido de informes).*

Montevideo, 16 de agosto de 2022.-

**Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores**

**Esc. Beatriz Argimón.**

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado

Durante el transcurso del año 2019 se llevó a cabo en el Hospital Maciel el llamado N.º 6966/2019, de Registro a Aspirantes para desempeñar funciones de Licenciado en Neurofisiología Clínica. El mismo fue homologado por medio de la Resolución de la Dirección de la mencionada Unidad Ejecutora, el 13 de agosto de 2020.

Ante ello, se consulta:

- I) a) ¿Dicho cargo ya fue provisto?
- b) ¿En qué fecha?
- c) ¿Mediante qué acto administrativo?
  
- II) En caso de no haberse llenado el mismo,
  - a) ¿Cuándo piensa proveerse?

b) ¿Cuál ha sido la causa de la demora?

III) ¿El Hospital cuenta con electroencefalógrafo propio? ¿Está en funcionamiento?

IV) a) ¿El Hospital compra estudios electroencefalográficos?

b) ¿A qué empresa?

c) ¿Cómo está contratada?

d) ¿Qué empresa o empresas han provisto dichos servicios desde marzo de 2020 a la fecha?

Saludan atentamente,

Charles Carrera y Sandra Lazo. Senadores

**5) PROYECTO PRESENTADO**

*(Proyecto consignado en la nómina de asuntos entrados).*

«La señora senadora Graciela Bianchi presenta, con

exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Instituto de Medicina Legal y Forense como servicio descentralizado. (Carpeta n.º 764/2022).

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

*(Texto del proyecto de ley presentado).*

## PROYECTO DE LEY

### Creación del Servicio Descentralizado – Instituto de Medicina Legal y Forense

#### CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, PERSONERÍA Y ADMINISTRACIÓN

**Artículo 1. Naturaleza, personería y domicilio.-** Créase el Instituto de Medicina Legal y Forense como servicio descentralizado, institución que ejercerá el asesoramiento, asistencia y orientación en materia de medicina legal y forense a requerimiento del Poder Judicial, de la Fiscalía General de la Nación, de los defensores de oficio y de los abogados particulares. En el caso de estos últimos, los honorarios de cada pericia serán establecidos como una de las competencias ejercidas por el Instituto, tomando como parámetros los honorarios profesionales vigentes en el momento.

El Instituto de Medicina Legal y Forense estará sujeto a tutela administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

**Artículo 2. Dirección General.-** El Instituto de Medicina Legal y Forense será dirigido por un Director General que tendrá los cometidos y atribuciones que se establecen en la presente ley.

El titular del cargo de Director General del servicio descentralizado Instituto de Medicina Legal y Forense será designado por el Poder Ejecutivo y solo podrá ocupar el mismo un médico forense en actividad, con funciones periciales o de gestión, con una antigüedad mínima de diez años ininterrumpidos en funciones.

#### CAPÍTULO II. COMETIDOS Y COMPETENCIAS

**Artículo 3. Cometidos del Instituto de Medicina Legal y Forense.-** Al Instituto de Medicina Legal y Forense le compete ejercer todas las funciones en materia de medicina legal y forense que desarrolla a la fecha el Instituto Técnico Forense (ITF) del Poder Judicial, conforme a las disposiciones vigentes.

**Artículo 4. Observaciones del Poder Ejecutivo.-** Interpretase el artículo 197 de la Constitución de la República respecto del servicio descentralizado Instituto de Medicina Legal y Forense, en el sentido de que las atribuciones asignadas por dicha disposición al Poder Ejecutivo refieren únicamente al funcionamiento administrativo de aquel, no comprendiendo la competencia técnica o científica ni el ejercicio de su autonomía técnica.

#### CAPÍTULO III. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

**Artículo 5. Competencia del Director General.-** Al Director General le corresponde:

A) Ejercer la jefatura del Instituto de Medicina Legal y Forense.

B) Proyectar el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de acuerdo al artículo 220 de la Constitución de la República.

C) Ser ordenador primario de gastos y pagos de conformidad con las normas vigentes en la materia, gravar y enajenar los bienes inmuebles y muebles del servicio y administrar sus bienes y recursos.

D) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal, de conformidad con las normas del respectivo Estatuto que habrá de dictarse. Hasta tanto no se dicte el mismo, se aplicarán en lo pertinente las disposiciones del Estatuto del Funcionario de la Administración Central.

E) Crear, modificar y suprimir unidades especializadas centralizadas en las materias que entienda pertinente, para desempeñar funciones de asesoramiento, análisis, coordinación, capacitación, elaboración y difusión.

F) Designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones de personal que considere necesarias dentro del marco legal vigente. La destitución de funcionarios solo podrá disponerse por ineptitud, omisión o delito, previo sumario instruido con las garantías del debido proceso.

G) Determinar la organización administrativa de sus dependencias y, en general, dictar reglamentos, disposiciones y resoluciones, así como realizar todos los actos jurídicos y operaciones materiales necesarios para el cumplimiento de la presente ley y el funcionamiento regular y eficiente de los servicios.

H) Delegar por resolución fundada sus atribuciones.

I) Representar al Instituto de Medicina Legal y Forense.

J) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, internacionales o nacionales, en la materia específica de su competencia, sin perjuicio de lo establecido por el inciso cuarto del artículo 185 de la Constitución de la República.

K) Proyectar, dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley, el reglamento general del organismo, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

L) Promover por todos los medios, la formación y profesionalización continua de su personal, la cual se constituirá en el principal criterio de calificación según lo reglamentará el Estatuto del Funcionario.

#### CAPÍTULO IV. PATRIMONIO Y RECURSOS

Artículo 6. Del Patrimonio.- El patrimonio del Instituto de Medicina Legal y Forense estará integrado por todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado, actualmente afectados al servicio y actividad médico forense de la unidad ejecutora Instituto Técnico Forense del Poder Judicial, y de cualquier otra persona jurídica de derecho público u órgano del Estado y los que adquiriera en el futuro a cualquier título, y por todos los derechos y obligaciones igualmente afectados. En forma no taxativa se incluyen las morgues, el centro de servicios periciales y toda otra infraestructura en la cual se desarrolle actualmente actividad médico legal y forense.

Asimismo, declárase efectuada de pleno derecho la novación de los actuales convenios en la materia celebrados por el Instituto Técnico Forense del Poder Judicial en favor del Instituto de Medicina Legal y Forense.

Los montos percibidos por pericias efectuadas a solicitud de abogados particulares serán afectados al funcionamiento del propio Instituto, no pudiendo ser destinados a otros fines.

Artículo 7. Presupuesto.- El Presupuesto del Instituto de Medicina Legal y Forense queda comprendido en lo establecido en el artículo 220 de la Constitución de la República.

Artículo 8. Exenciones.- El Instituto de Medicina Legal y Forense estará exento de toda clase de tributos nacionales, aun de aquellos previstos en leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

Artículo 9. Expropiación.- Declárase de utilidad pública y comprendida en el artículo 4 de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, la expropiación de los bienes necesarios para el cumplimiento de los cometidos del Instituto de Medicina Legal y Forense.

Artículo 10. Transferencias de dominio.- La transferencia del dominio a favor del Instituto de Medicina Legal y Forense de los bienes del Estado referidos en el artículo 6º operará de pleno derecho. El Poder Ejecutivo determinará por resolución los bienes inmuebles comprendidos en esta transferencia y los registros públicos procederán a su registración con la sola presentación del testimonio notarial de esta resolución.

#### CAPÍTULO V. AUTONOMÍA TÉCNICA Y RECURSOS HUMANOS

Artículo 11. Personal.- Los funcionarios que actualmente prestan servicios en el Departamento de Medicina Forense (Director médico del departamento de medicina forense, médicos forenses, médicos asesores, médicos forenses de clínica, médicos anátomo-patólogos, médico y técnico autopsista, fotógrafo, radiólogo, auxiliares, administrativos) dependientes de la unidad ejecutora del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial, quedan incorporados desde la fecha de promulgación de la presente ley al Instituto de Medicina Legal y Forense, manteniéndose incólumes los niveles retributivos actuales, y conservando integralmente su antigüedad funcional, derechos y prerrogativas que gozan hasta la incorporación al Servicio Descentralizado.

Asimismo, quedan incorporados los médicos forenses que desempeñan sus funciones en la Unidad ITF del interior del Poder Judicial y en los Juzgados de Familia Especializados. Los auxiliares y administrativos que prestan asistencia a los médicos forenses antes mencionados quedan incorporados a este Instituto, asegurando así una continuidad en el desarrollo de las funciones periciales asumidas.

En forma no taxativa, a los efectos de lo previsto en el inciso anterior, se comprenden todos los actuales médicos forenses titulares, suplentes, y los contratados que a la fecha de promulgación de la presente ley no revistan la calidad de funcionarios públicos.

Dentro del plazo de ciento ochenta días desde la promulgación de la presente ley, el Director General elaborará y elevará al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el literal E) del artículo 59 de la Constitución de la República, el anteproyecto de Estatuto del Funcionario, estableciendo identificación de funciones y puestos de trabajo, descripción de cargos y régimen laboral, sistema de retribución, condiciones de ingreso, capacitación y desarrollo,

ascenso, descanso, licencias, suspensiones o traslados, régimen disciplinario y demás componentes de la carrera funcional.

Artículo 12. Principio de no afectación.- Ninguna transformación de órganos o cargos que se efectúe por la presente ley o por las normas reglamentarias que se dictaren podrá significar disminución o afectación de las retribuciones o compensaciones complementarias que por todo concepto perciben los actuales titulares de las mismas, así como tampoco de los derechos adquiridos en la carrera administrativa en el Poder Judicial, efectivizándose la modificación al vacar la titularidad del cargo actual.

Artículo 13. Principio de autonomía funcional.- El Instituto de Medicina Legal y Forense ejercerá sus funciones con autonomía funcional, sin sujeción a instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura, sin perjuicio de las facultades de contralor consagradas en los artículos 197 y 198 de la Constitución de la República.

Artículo 14. Principio de independencia técnica.- Los médicos forenses gozarán de independencia técnica en el ejercicio de sus funciones, la que comprende el derecho a no recibir órdenes ni recomendaciones de parte de ningún jerarca de la institución ni de autoridad ajena a la misma, para proceder de una determinada manera en cada caso concreto.

#### CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 15. Procedimiento administrativo.- El Instituto de Medicina Legal y Forense se registrá por las disposiciones del Decreto 500/991.

#### CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 16. Aplicación normativa.- Hasta tanto se dicten las normas correspondientes al reglamento general del organismo, así como al Estatuto de los funcionarios de todas las categorías, estos aspectos se regularán por las normas que actualmente rigen el funcionamiento del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial en todo cuanto las mismas no se opongan a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 17. Hasta tanto se promulgue el primer presupuesto para el servicio descentralizado que se crea por esta ley, registrá el que a la fecha de su promulgación tenía el Instituto Forense del Poder Judicial incluyendo la totalidad de los créditos, cargos presupuestales y recursos, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 18. Remisión.- A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley todas las referencias efectuadas al Instituto Técnico Forense del Poder Judicial, en materia de medicina legal y forense contenidas en disposiciones legales o reglamentarias deberán entenderse realizadas al Instituto de Medicina Legal y Forense.

Montevideo, 16 de agosto de 2022

  
GRACIELA BIANCHI POLI  
SENADORA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de ley aspira a regular la organización y funcionamiento de la actividad de medicina legal y forense, que hoy se encuentra bajo la órbita del Poder Judicial a través del Instituto Técnico Forense.

Entendemos conveniente que dicha actividad se rija por el estatus de servicio descentralizado dependiente del Poder Ejecutivo, bajo la tutela administrativa del Ministerio de Educación y Cultura que se denominará “Instituto de Medicina Legal y Forense”.

La actividad forense resulta de vital importancia en los procesos judiciales, ya que la misma es la que acerca al juez a su principal y último cometido: arribar a la verdad material de los hechos que se presentan a su estudio y decisión. De lo dicho se desprende la relevancia que tiene la actividad forense, nada más ni nada menos que acercarle al magistrado los elementos para cumplir su finalidad esencial.

Por Acordada 7934, de fecha 23 de octubre del 2017, se realizaron las modificaciones exigidas por el régimen del nuevo Código del Proceso Penal.

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia 586/2018 de fecha 25 de junio del 2018 se creó el Departamento Coordinador de Unidades de ITF, dependiente del Instituto Médico Forense. En su artículo 2 se establecen los principales cometidos y funciones de dicho Departamento.

Analizando dicha normativa entendemos que resulta conveniente que la actividad forense se organice de acuerdo a la figura jurídica de Servicio Descentralizado como lo veremos en las siguientes definiciones de nuestra más prestigiosa doctrina.

Este proyecto como quedó dicho, plantea la creación de un nuevo Servicio Descentralizado, lo que encuadra dentro del concepto de descentralización por servicios, que según el Dr.Legnani:

*“...consiste en la transferencia y distribución de las potestades públicas entre varios órganos estatales” y “ se caracteriza por los siguientes rasgos: i) transferencia de poderes de la administración; ii) quiebre de la relación de jerarquía; iii) la personificación del centro secundario al que le son transferidos poder que pasa a ejercerlo por sí y iv) control del centro primario sobre el secundario que se traduce sobre sus titulares o sus actos, por razones de mérito o juridicidad y, que a diferencia de lo que sucede en la relación de jerarquía, es un contralor de excepción que se denomina tutela administrativa” (Legnani, Bernardo A., Diccionario de derecho Constitucional y Administrativo T. I, A-F, 2ºed. Ampliada y actualizada ,La Ley Uruguay, Montevideo, 2019 p.683)*

Por su parte el Prof. Sayagués Laso entiende a los Servicios Descentralizados como *“...ciertas Administraciones Públicas que ejercen cometidos de carácter nacional, cuyas autoridades poseen amplios poderes de administración, pero están sometidas a un contralor relativamente intenso del Poder Ejecutivo.”* (Sayagués Laso, Enrique, Tratado de Derecho Administrativo, t. II, 8º edición, puesta al día por Daniel Hugo Martins, FCU, Montevideo, 2010, p. 199)

Este nuevo servicio descentralizado, se encontrará bajo la tutela administrativa del Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación y Cultura-, brindando así a las funciones en materia de Medicina Legal y Forense el grado de autonomía autorizada constitucionalmente.

En cuanto a este punto, en base a los artículos 186 y 193 de la Constitución de la República, el último autor citado, concluye que:

*“La creación de los servicios descentralizados se efectúa mediante ley. Es la solución de principio y además surge el artículo 186 de la Constitución, el cual*

*dispone que compete a la ley establecer el grado de autonomía de estos servicios y el contralor a que están sometidos. Pero no se requiere un quórum especial, por cuanto el artículo 193 alude exclusivamente a los entes autónomos. La creación de los servicios descentralizados depende de los criterios políticos que predominen en el Parlamento... Está liberado a la discrecionalidad legislativa el organizarlos como reparticiones centralizadas, o desconcentradas dependientes del Poder Ejecutivo, o como Servicios Descentralizados". (Sayagués Laso, Enrique, Tratado de Derecho Administrativo, t. 11, 8º edición, puesta al día por Daniel Hugo Martins, FCU, Montevideo, 2010, p. 202).*

De esta forma, queda claro que, para la creación de un Servicio Descentralizado se necesita ley, por no encontrarse este nuevo servicio dentro de los supuestos de creación citados de los artículos 185, 199 y 204 inc. 1 de la Constitución, tal como plantea el Dr. Cajarville:

*"Los demás Servicios Descentralizados, enumerados, en el artículo 186 u otros que la ley cree cuando los cometidos atribuidos lo permitan, no encuentra su descentralización garantizada en la Carta. Como en las Constituciones anteriores, su Estatuto de descentralización depende de la ley, en cuanto a los poderes atribuidos y a los controles que están sometidos. Los poderes que necesariamente deban reconocerse implícitamente para el cumplimiento de los cometidos a su cargo recaerán en el Poder Ejecutivo." "La ley que disponga la de creación y determinación del grado de descentralización de otros Servicios Descentralizados podrá dictarse por mayoría simple" (Cajarville, Juan Pablo: "La Descentralización: su estatuto constitucional y posibilidades de regulación legal", en Sobre derecho Administrativo Tomo 1, 3º Ed., FCU, Montevideo, 2012, pp 741 y 742).*

Entendemos que deben descomprimirse las enormes responsabilidades administrativas que tiene la Suprema Corte de Justicia; nuestro autónomo poder del Estado debe dedicarse fundamentalmente al estudio y de la puesta en práctica de su labor jurisdiccional.

En nuestro país falta un Ministerio de Justicia precisamente para llevar a cabo las competencias que no es conveniente que sean responsabilidad de nuestro órgano superior de Justicia.

Este proyecto busca comenzar un proceso que esperamos con el tiempo culmine en ese Ministerio, que está prácticamente presente en todos los países del mundo.

El proyecto se estructura en siete Capítulos:

- El Primer Capítulo uno refiere a la denominación, personería y administración.
- El Segundo Capítulo refiere a los cometidos y competencias del Servicio creado.
- El Tercer Capítulo refiere a las competencias del órgano de Dirección.
- El Cuarto Capítulo refiere al patrimonio y recursos del Instituto proyectado.
- El Quinto a la autonomía técnica y recursos humanos.
- El Sexto al procedimiento administrativo aplicable.
- El Séptimo Capítulo establece una serie de remisiones normativas.

Por otra parte deseamos agregar que esta forma jurídica ya se ha adoptado en países como España, México, Perú, Colombia y Costa Rica con muy buenos resultados.

Como viene de verse y por todos los argumentos expuestos entendemos la enorme conveniencia de la aprobación del presente Proyecto de ley, a efectos de lograr una mejor gestión en lo que refiere a la Medicina Legal y Forense.



Graciela Bianchi Poli  
Senadora

## 6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

*(Se da de lo siguiente).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del 16 de agosto no se registraron inasistencias.

## 7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 16 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1 de la Ley n.º 17827, por motivos personales, el día miércoles 17 de agosto de 2022 a partir de las 10:00 hasta el jueves 18 de agosto de 2022.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

**Amin Niffouri.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

-12 en 13. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Jorge Saravia, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 16 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, para el 22 de agosto de 2022, al amparo del artículo 1 de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

**Juan Sartori.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

-13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

## 8) PISCINA DE LA PLAZA DE DEPORTES 18 DE MAYO, DE LAS PIEDRAS

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI.- En el día de hoy queremos referirnos a un reclamo que realizamos en la media hora previa del 3 de agosto de 2011, relativo al cerramiento y climatización de la piscina de la Plaza de Deportes 18 de Mayo, de la ciudad de Las Piedras.

Se trata de una piscina abierta que funciona desde diciembre hasta febrero, de domingo a domingo. Está enclavada en el eje de la ruta 5 y tiene una influencia regional muy importante. A ella concurren usuarios de Las Piedras, La Paz, Canelón Chico, Progreso, Sauce, 18 de Mayo, Vista Linda, El Colorado, Juanicó, Los Cerrillos, Barrio Forteza, Camino Mendoza y Colón. Estos últimos barrios pertenecen a Montevideo, pero durante la temporada sus habitantes también concurren a esa piscina. Acuden a ella alrededor de dos mil usuarios, incluyendo a muchas escuelas y liceos.

El 3 de marzo de 2021, ya siendo Gobierno, en este mismo Senado reiteramos el reclamo por la necesidad de contar con el cerramiento y la climatización de la piscina de la ciudad de Las Piedras. En el día de hoy queremos anunciar que, por suerte, esa solicitud de tanto tiempo se

concretará gracias a la rendición de cuentas del año pasado. Recuerdo que aquí, en el Senado, se destinó una partida extra y especial de dinero a la Secretaría Nacional del Deporte para la inversión en infraestructura deportiva. A raíz de esa partida extra de dinero para la infraestructura deportiva, nos pusimos en contacto con la Secretaría Nacional del Deporte y se nos confirmó la concreción de esta tan anhelada obra de cerramiento y climatización de la piscina de la Plaza de Deportes 18 de Mayo de la ciudad de Las Piedras.

En conjunto y en acuerdo con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, también –si fuera del caso y hubiera otras necesidades presupuestales–, con la Intendencia de Canelones –cuyas autoridades manifestaron estar dispuestas a poner algún recurso si llegara a faltar–, se quiere hacer –a partir del cerramiento y la climatización de la piscina– el saneamiento y mejorar los vestuarios y todo lo que tiene que ver con el entorno de esta plaza de deportes.

Creo que esto es lo lindo de la actividad política: que un reclamo que venimos haciendo desde hace más de diez años se concrete. Considero que las obras son importantes más allá del color político-partidario, porque redundan en calidad de vida para la población de esa zona. Por ejemplo, días pasados el presidente concurrió a la inauguración –otros dijeron que era la reinauguración– de algunas policlínicas en Las Piedras, y lo importante es la obra que queda para la población, para los vecinos, más allá del Gobierno de turno que mejore la infraestructura para su gente. Esta es una obra más que necesaria y, por suerte, toda su zona de influencia podrá aprovecharla. Por lo tanto, anunciamos con alegría la concreción de este sueño para la zona.

Por otro lado, en el día de hoy –sabíamos que con el tiempo de la media hora previa nos quedaríamos cortos– también vamos a plantear, a través de una exposición escrita, la necesidad de una nueva planta de depuración de OSE en la localidad de Las Piedras.

*(Suena el timbre indicador de tiempo).*

–Dado que allí se vierte todo el saneamiento de la zona y la planta de depuración existente está totalmente desbordada, pensamos que se debería construir una nueva para la zona de La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo y Progreso. Como dije, esto lo vamos a plantear a través de la presentación de una exposición escrita, para mejorar la calidad de vida de la gente de la zona.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, a la Secretaría Nacional del Deporte, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia de Canelones, a la Junta Departamental de Canelones y a los municipios de La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo, Progreso, Los Cerrillos y Sauce.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

*(Se vota).*

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 9) A CINCUENTA AÑOS DEL ASESINATO DEL TENIENTE SEGUNDO RICARDO BRAIDA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Sequeira.

SEÑOR SEQUEIRA.- Señora presidenta: el próximo viernes 19 de agosto se cumplirán cincuenta años de otro luctuoso episodio ocurrido en el «pasado reciente» de nuestro país.

Inmersos en un proceso revolucionario que se había acelerado a instancias de la Revolución cubana de 1959, y tras varios años de agitación en el campo sindical y estudiantil, los hechos de violencia habían llegado a un nivel tan crítico que una vertiginosa sucesión de asesinatos llevó al Parlamento democrático, el 15 de abril de 1972, a declarar el estado de guerra interna. De este modo, el Estado había empeñado a todos sus órganos de seguridad para combatir a la guerrilla. Con la Policía inicialmente, y con las Fuerzas Armadas después, en el marco de la Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno –aprobada por la Asamblea General tres meses después–, se actuaba operando contra varias organizaciones revolucionarias que pretendían imponer aquí, por la vía armada, un régimen similar al que rige en Cuba hasta el día de hoy. Fue en este tipo de operaciones que al mediodía de aquel 19 de agosto de 1972, el teniente segundo Ricardo Braida fue ultimado de varios disparos mientras se encontraba en el interior de un vehículo estacionado en Malvín Norte, aguardando junto a un sedicioso detenido la aprehensión de otros facciosos que iban a hacer contacto con este.

El matador huyó del país; nunca fue aprehendido ni juzgado. Fue amnistiado trece años después, en 1985, y hoy cobra pensión reparatoria. El teniente Braida también fue y es un mártir. Tenía veinticinco años, la misma juventud de todos los que combatieron en aquellos difíciles años, que nunca buscaron aquella guerra y que se vieron obligados por las circunstancias a defender la patria.

Con el teniente Braida aún no se ha procurado construir memoria colectiva; no hay memoriales que recuerden su asesinato en la esquina de Camino Carrasco y Alejandro Gallinal. Tampoco su joven viuda, embarazada de uno de sus dos hijos, ni tampoco estos han recibido una compensación extraordinaria. Lo más paradójico es que, tal como se están juzgando estos casos, si la situación hubiera sido a la inversa y el teniente Braida fuera el que hubiera

sobrevivido, tal vez estaría enfrentando un procesamiento por homicidio como se han visto situaciones similares recientemente.

Por tal motivo, y en homenaje al teniente Braida, reclamamos que la historia del pasado reciente se relate de manera completa; que se haga una reparación moral y material a las víctimas de la guerrilla; que se cumpla con la voluntad de dos consultas populares que decidieron mantener la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, y que junto a la amnistía concedida a los guerrilleros pongan un verdadero y justo punto final a estos hechos de hace ya cincuenta años, del mismo modo que ha sucedido con todos los conflictos internos a lo largo de nuestra historia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis dichos sea enviada a Presidencia de la República, al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Educación y Cultura, al Comando General del Ejército, al Regimiento de Caballería Mecanizado n.º 9, donde prestaba servicios el teniente Braida cuando perdió su vida, y a los familiares del teniente segundo Ricardo Braida.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–15 en 18. **Afirmativa.**

## 10) ATENCIÓN EN SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Barrera.

SEÑORA BARRERA.- Basándonos en los informes del comisionado parlamentario, en las recorridas que hemos hecho con la Comisión Especial de Seguimiento de la Situación Carcelaria y en las visitas individuales a varios establecimientos carcelarios es que hoy ponemos énfasis en la atención en salud de las personas privadas de libertad.

ASSE, a través de SAI-PPL, cubre el 65 % de la población penitenciaria. La atención es totalmente insuficiente; son muy graves las carencias que existen para la detección, atención y seguimiento de las personas con afectación en su salud mental o adicción a drogas. Suponemos que las causas se deben a la falta de recursos humanos y físicos y a las coordinaciones externas.

Como el Estado es responsable de las personas privadas de libertad, se les debe brindar atención en salud al mismo nivel que a la comunidad, algo que hoy no está ocurriendo. Innumerables son los casos que podríamos

decir que no han recibido un tratamiento en salud adecuado, sino que ha sido tardío. Fíjense que SAI-PPL cuenta con 53 médicos y 2 psiquiatras para el 65 % de la población carcelaria.

Otro capítulo son las historias clínicas, que deberían digitalizarse. Es increíble, pero ante el traslado de una unidad a otra, se demora una semana –con suerte– en llegar la historia clínica, y durante ese tiempo la persona privada de libertad queda sin medicación.

En la Unidad n.º 5 hay destrato en salud mental; la medicación no se da en boca y eso implica que muchas veces las famosas «canicas» se trafiquen –con frecuencia, por desesperación–, que no las tomen o que suceda como dijo el director de Convivencia y Seguridad Ciudadana ante la muerte de una chica privada de libertad: «se empastilló». Medicación de este tipo y en personas con problemas de salud mental debería darse en boca.

Estas mujeres privadas de libertad muchas veces no tienen adherentes ¿y saben qué les dan? Pañales, para que los transformen en varios adherentes.

Un capítulo aparte es la Unidad n.º 9. En este momento, hay veinticinco mamás con veintiséis niños y tres embarazadas. Es obvio que muchas de ellas precisarían, realmente, medidas alternativas para salir adelante, pero eso es –como dije– un capítulo aparte.

Existe una médica de familia que atiende de 09:00 a 15:00 y que muchas veces, si así lo amerita, trabaja también en la Unidad n.º 5, que es vecina de la n.º 9. Hay dos enfermeras que cubren desde las 08:00 a las 20:00. Si una situación de enfermedad surge después de las 15:00, tienen que hacer el traslado a la Unidad n.º 5 vecina. ¡Imagínense si algo sucede con los bebés en la noche!

Desde las 15:00 hasta las 09:00 del otro día no hay médico los sábados, los domingos ni los feriados.

Hay situaciones en las que el equipo de dirección debe tomar resoluciones y asumir una responsabilidad imponente en materia de salud de las personas privadas de libertad y de los niños, que están allí sin haber cometido delito alguno.

Quiero destacar el compromiso, la empatía y el excelente trato que se ve y se siente del equipo que conduce esta unidad. Quiero que conozcan sus nombres porque ayudan mucho a rehabilitar –y esa debe ser la función de una cárcel–: la directora y operadora penitenciaria Cecilia García y la subdirectora técnica, licenciada Inés Negri; la subdirección operativa está a cargo del cabo Alexis Cejas y, en la subdirección administrativa, está el operador penitenciario Gustavo Valciukas, que hacen lo posible para sacar adelante esta unidad.

Para terminar, suscribo lo que dice el comisionado parlamentario, doctor Petit, en el sentido de que ASSE debe aumentar los recursos humanos destinados a implementar programas de tratamiento de adicciones, ya que estas son determinantes en la generación de delitos y obstaculizan todo intento de rehabilitación y reintegración. Hoy existe una seria omisión en la cobertura mínima de un servicio de salud penitenciario, donde el trabajo con adicciones es un tema central ineludible. Duele ver el deterioro de las personas privadas de libertad en las unidades penitenciarias, entre otras cosas debido a la salud, a la salud mental. Después nosotros, como sociedad, nos quejamos cuando vuelven a convivir luego de cumplir su pena. Entiendo que el Estado no está cumpliendo en salud con lo que suscribió cuando votó las Reglas Mandela.

*(Suena el timbre indicador del tiempo).*

–Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al INR, al Comisionado Parlamentario Penitenciario, a ASSE, a SAI-PPL, a la Unidad n.º 9 y, si es posible, a la prensa.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

*(Se vota).*

–17 en 18. **Afirmativa.**

## 11) VILLA 25 DE AGOSTO

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Della Ventura.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: la villa 25 de Agosto y sus habitantes sienten muchas veces que están en un lugar olvidado por las autoridades departamentales y nacionales. Está ubicada en el límite sur de nuestro departamento de Florida, lindera con la ciudad de Santa Lucía, en Canelones, del otro lado del río Santa Lucía, y con la localidad de Ituzaingó, en el departamento de San José.

El 22 de enero pasado villa 25 de Agosto sufrió una tormenta o, en realidad, un evento climático tan importante que hizo que volaran chapas. Hubo diversos deterioros en los techos de diferentes construcciones, en particular del Club Social 25 de Agosto. Ese mismo mes se envió a la intendencia y a los ministerios correspondientes una solicitud de mano de obra o de partidas de apoyo económico –ahora leeremos parte de esa nota–, pero hasta la fecha no se ha recibido respuesta. La nota decía así: «El Club Social “25 de Agosto” con personería jurídica: 9/12/1986, Registro Departamental n.º 1681, al folio 2063 del libro 29 ubicado en Juan José Aguiar, entre Manuel Galleros y 19 de Abril, es presidido por Alfredo Machín [...]».

En el entendido de que actuamos conjuntamente con los emprendimientos gastronómicos y de artesanos, solicitamos la atención urgente a nuestro pedido planteado como aporte al turismo departamental realizado el año pasado.

Reiteramos que recibimos a las delegaciones para encuentros como la Liga Unión, reuniones departamentales, policiales y por el emprendimiento de AFE y visitas que por el atractivo turístico de Murales y Ruta de las abejas así como Estación de AFE, fortín ferroviario y puente arenoso, de costa y playas del Río Santa Lucía y Arroyo de la Virgen, llegan anualmente y en toda época del año.

Se cuenta con amplio salón, se han mejorado baños interiores. Contamos con una pista al aire libre. Se ha techado para futuro salón alternativo, un espacio taller».

En esa fecha, decían: «Necesitamos

- 1) reparar el techo y la voladura de chapas
- 2) batería de baños a continuación del salón alternativo
- 3) instalación eléctrica para salón alternativo y baños
- 4) cercado del predio que da a la calle Ramón Álvarez, fondo del club y será propicio para esparcimiento al aire libre y resguardo de vehículos».

Decíamos que 25 de Agosto tiene un importante valor turístico, entre otras cosas porque además de tener un *camping* sobre el río Santa Lucía, que es visitado cada año por muchas personas provenientes de diferentes lugares del país, tiene también un fortín de piedra que data de tiempos muy lejanos. Además, ha organizado lo que han denominado el Festival de las Tres Orillas, que ha nucleado a importantes artistas de nuestro país. También hay que valorar en esta localidad los murales que en las fachadas de las viviendas ha realizado la artista francesa Leo Arti, quien se instaló en esta localidad: vive y tiene su atelier allí.

Hay que agregar que el año próximo la villa estará cumpliendo sus 150 años, justamente el 11 de setiembre. En esa fecha, pero de 1873, se fundó la villa 25 de Agosto vinculada a la estación de AFE; su vida y la de sus habitantes estuvieron marcadas, hasta el cierre de los servicios de pasajeros, por la existencia del tren.

Señora presidenta: para que esta villa no siga sintiéndose tan olvidada y se atiendan algunas de las solicitudes del Club Social 25 de Agosto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Intendencia de Florida y a los ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Turismo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

*(Se vota).*

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 12) ESCUELA N.º 44 VALDEZ CHICO

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: queremos dar cuenta en el Senado de la república de una situación concreta –que puede tildarse como menor en el marco de las ocupaciones del Gobierno nacional–, que tiene que ver con el departamento de San José, concretamente con un centro de estudios de una comunidad rural. Me refiero a la Escuela rural n.º 44 del paraje Valdez Chico.

En el marco de una recorrida por la zona –algo que literalmente hacemos desde hace muchísimos años, en forma muy periódica, para acercarnos al conocimiento de lo que es la realidad de las zonas más escondidas, más alejadas de los centros urbanos y más rurales de nuestro país–, la semana pasada mantuvimos una reunión con la Comisión de Fomento de este centro educativo –que, obviamente, comprende a los vecinos– y con su comunidad educativa. Sabemos que una escuela rural no solamente es muy importante y fundamental por lo que representa en sí misma y por lo que hace a la razón de su existencia, sino también porque en los ámbitos rurales es un centro social y un ámbito cívico. Incluso, en instancias de convocatoria electoral, es el ámbito físico al que concurren gobernantes nacionales o departamentales que van a la zona; es un ámbito de legitimación social para las actividades del lugar.

Por los vecinos nos enteramos con sorpresa de que durante los meses pasados no concurrió, por razones de salud, la maestra directora –obviamente, estaba legítimamente certificada–, hecho que hizo que durante algunos días no hubiera clases. Esto también llevó a que algunos niños se tuvieran que trasladar a otros centros educativos, concretamente a la escuela n.º 17 de Colonia Italia, una zona rural próxima, pero que implicaba que se tuvieran que trasladar en ómnibus.

En definitiva, este centro de estudios –que tiene veinte niños– hoy está funcionando muy bien, felizmente, porque desde hace una semana las autoridades respondieron y enviaron a dos maestros –una maestra y un maestro– desde Artigas, quienes se han radicado en la zona. Obviamente, por el marco normativo en el que se mueve la ANEP, no hay una certeza plena –al menos en las expectativas de la comunidad– de que esto no vuelva a suceder cuando se reintegre la maestra directora que tiene el cargo estable. De no aceptarse bien el mecanismo que estamos planteando, esto supondría que estos maestros suplentes volvieran a

Artigas. Esta es una situación concreta y específica que, reitero, puede parecer menor, pero para mí es muy importante y para esta comunidad lo es muchísimo más.

Por todo esto, desde aquí queremos trasladar a las autoridades de educación primaria nuestra preocupación para que tomen los recaudos y las acciones que correspondan, de manera que todo el año lectivo se desarrolle normalmente –como ahora, que se reencauzó– y que también se posibilite que esta escuela vuelva a tener treinta alumnos.

Esta es la preocupación que nos trasladaron los productores, los vecinos y la comunidad educativa y que, como representantes nacionales, orgullosamente planteamos en este ámbito para que tomen conocimiento las autoridades que tienen la obligación de dar la solución que corresponde.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las autoridades del Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Inspección Departamental de San José.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

*(Se vota).*

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 13) ROTONDA SOBRE RUTA N.º 5 EN LA LOCALIDAD DE CARLOS REYLES

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Straneo.

SEÑOR STRANEO.- Señora presidenta: en la mañana de hoy me gustaría dejar algunas constancias respecto a la situación del tren para UPM que, concretamente, vincula a gran parte del país desde el centro al sur.

En épocas en las que se habla de improvisación, nosotros queremos dejar constancia de que muchos de los plazos establecidos en el contrato inicial por parte de la República Oriental del Uruguay el 27 de octubre de 2017, a la fecha, han sido incumplidos, lo que tiene dos consecuencias directas en la sociedad.

Por un lado, puede ser favorable que tengamos una mayor extensión de jornales para aquellos que están vinculados con las diversas áreas de construcción de la planta de UPM, lo cual nos parece fundamental y prioritario que se mantenga en el tiempo. También, por supuesto, importa la concreción de las vías del tren para el desarrollo del transporte de la carga de la empresa.

Por otro lado, existen externalidades que hay que tener en cuenta y hay que ir valorando. Algunas de ellas han tenido directa relación con la ciudad de Durazno, como por ejemplo lo relativo al histórico puente sobre el río Yi. Como sabrán, en el contexto de las idas y vueltas, durante el ejercicio del intendente Vidalín al frente de la Intendencia de Durazno estuvo en tela de juicio, incluso, su continuación. Era un hecho inminente que ese histórico puente iba a ser bajado desde sus alturas para construir uno nuevo, y esto tenía directa correlación con Durazno.

También hay otros elementos que han sido incumplidos y, evidentemente, el nuevo Gobierno ha tenido que tratar de acelerar los pasos de los procedimientos, pero ya deberían estar concluidos. Por ejemplo, me refiero a las expropiaciones de las casas conexas o linderas a la extensión de la vía, con la repercusión que eso tiene. Su concreción la está realizando ahora el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al que nosotros realmente felicitamos e impulsamos hacia adelante para poder concretar la doble vía. Asociado esto con el famoso puente nuevo sobre el río Yi en la extensión sobre la ruta n.º 5, se ha generado una problemática de convivencia en el transporte nacional, a lo que el ministerio ha estado atento. Todos nos preguntamos si, cuando se proyectó la obra inicial, no hubiese sido más práctico y eficiente establecer un nuevo puente contiguo al que había. ¿Hablamos de mucho dinero? Sí, claro; pero también las obras que ya lleva ese puente han insumido muchísimo dinero.

Dicho esto, nos parece importante que se siga impulsando la doble vía y que se tengan en cuenta otras externalidades que hay que ir contemplando. Entre ellas, por ejemplo, la rotonda de acceso a Carlos Reyles, entre la localidad Centenario –donde está ubicada la planta de UPM– y la ciudad de Durazno, porque se ha convertido en un lugar de tránsito sobrecargado de vehículos, en una arteria nacional, y es necesario tenerlo en cuenta debido al peligro que implica.

Considero que el camino que se ha trazado para concretar lo que aún falta es bueno. Está por concluir la obra del puente nuevo, y también me parece algo muy bueno el hecho de que el Gobierno haya decidido, en acuerdo con la empresa, no bajar el puente del ferrocarril sobre la zona del puente viejo en la ciudad de Durazno. De esa manera se conserva la parte histórica y se contemplan, además, las garantías de seguridad para un tren que, evidentemente, no es lo que estamos acostumbrados a ver.

Queríamos dejar expresa constancia de todo esto y, en el entendido de que esta obra aún tiene sobre la mesa algunos plazos incumplidos, nos parece fundamental que se contemplen las externalidades que diariamente están surgiendo. Para ello precisamos un Ministerio de Transporte y Obras Públicas –como el que tenemos, y doy fe de ello– que esté atento y activo ante los distintos planteos.

En concreto, señora presidenta, hoy queríamos dejar expresa constancia del petitorio de que se contemple la creación de una rotonda sobre la ruta n.º 5, en la localidad de Carlos Reyles.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a Presidencia de la República y a la Intendencia de Durazno.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

*(Se vota).*

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

#### 14) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 17 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, de acuerdo con el literal A) de la Ley n.º 17827, por los días 22 y 31 del corriente.

**Danilo Astori.** Senador»

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–20 en 21. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor José Carlos Mahía, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 16 de agosto de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1 de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, desde el día 18 de agosto a las 13:00 hasta el día 31 de agosto de 2022, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**Sergio Botana.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Enrique Antía, Rodrigo Blás, Elena Lancaster, Magdalena Zumarán, María de Lima y Pablo Iturralde han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Federico Ricagni, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

#### 15) JULIO CÉSAR DA ROSA

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de ley por el que se designa Julio César Da Rosa el Liceo n.º 4 de la ciudad de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 754/2022 - rep. n.º 519/2022)».

*(Antecedentes).*

Carp. n.º 754/2022 - rep. n.º 519/2022

PODER EJECUTIVO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

2020-11-0001-3442

Montevideo, 28 JUL 2022

Señora Presidente de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se designa al Liceo N° 4 de la ciudad de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, con el nombre "Julio César da Rosa".

El escritor, académico y político uruguayo Julio César da Rosa nació el 9 de febrero de 1920, en la casa de sus abuelos paternos, Bruno da Rosa (brasileño) y Eladia Magallanes, a costas del arroyo Porongos en el Departamento de Treinta y Tres.

A los ocho años recibe clases de su prima Ramona Fernández, diez años, mayor que él, que vivía a poco más de media legua de su casa, a donde concurría con su hermana.

Recién en 1929 comienza a concurrir a la escuela, aunque desde los 7 años ya leía, inducido por su padre que pese a tener sólo segundo año de escuela rural, era un lector apasionado y se había hecho de una pequeña biblioteca, sobre todo de autores uruguayos y especialmente nativistas.

Concurre a la Escuela Rural N° 10, de la Cuarta Sección de Treinta y Tres, a una legua de su casa. Allí aumentan sus posibilidades de lectura, pues accede a la biblioteca escolar con poco más de cien libros. Comienza a leer con pasión desde los clásicos resumidos de la colección Araluce, a Francisco Espínola, Juana de Ibarbourou, Montiel Ballesteros y Zorrilla de San Martín.

Dado que en aquella época las escuelas rurales solo llegaban hasta 3er. año, repitió tercero tres veces, hasta que su último maestro, Santos Pintos, lo preparó para el ingreso al liceo.

En 1933 se traslada solo a la ciudad de Treinta y Tres, allí se aloja en la casa de unos tíos y se inscribe en la Escuela N° 1 de Varones a la espera de obtener su pase al liceo. En 1934 ingresa a Enseñanza Secundaria, en el Liceo Departamental de Treinta y Tres.

Su padre estaba comprometido en la "Revolución de Enero" de 1935 y el adopta una oposición frontal al régimen de Gabriel Terra, integra el Comité de Jóvenes Batllistas "Dr. Baltasar Brum" y es orador en varios actos políticos.

Empieza a escribir, estimulado por el Director del Liceo y Profesor de Idioma Español Héctor Cutinella, socialista, quien le presta libros y le hace leer entre muchos autores, a Rafael Barrett.

Entre los años 1936-1937 escribe sus primeros cuentos, bajo la influencia de Javier de Viana de quien su padre era devoto lector y luego de Serafín J. García.

A los 18 años viaja por primera vez a Montevideo, para asistir al gran mitin que se celebró en julio de 1938, convocado por batllistas, socialistas, comunistas y blancos independientes, reclamando garantías y leyes democráticas al sucesor de Terra, Gral. Alfredo Baldomir.

En 1939 se traslada a Montevideo, con la intención de estudiar Derecho, ya que en Treinta y Tres no había cursos preparatorios. Ingresó al Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, pero no puede superar la angustia del desarraigo; pierde muchos exámenes y estuvo a punto de abandonar los estudios.

En 1942 se emplea en el Colegio José Pedro Varela como Secretario Administrativo y se vuelve a inscribir en el IAVA, pero esta vez, con Profesores como Oscar Secco Ellauri, Carlos Sabat Ercasty, Fructuoso Pittaluga y Roberto Ibáñez, obtiene notas destacadas.

Durante estos años escribió varios cuentos, entre los que se destaca "La orden del superior" en la Revista Mundo Uruguayo (1942), "Maestro" (1946), "Milico"

(1947) en la revista Mundo Libre.

En 1948 fue nombrado Gerente de ANDEBU, cargo en el que permanecerá hasta 1962, y en 1949 se casa con Esther Saravia.

Impulsado por Humberto Nazzari, a quien había conocido trabajando en la Radio Águila CX 32, escribió en 1949 una obra de teatro que inicialmente se llamó "Gurí" y luego "Más allá de las Sierras", su única incursión en ese género.

En 1950 publicó en la Revista "Asir", la obra "Juan Velorio" primer cuento de su nueva época, al que luego le siguieron "Bolichero", "Carbonero", "Chacarero", "Cosa de Negro", "Loco".

En 1952 publica "Cuesta Arriba", con dieciséis cuentos. Por esa época conoce a Paco Espínola con quien pronto establece una estrecha amistad y sigue sus cursos de Composición Literaria en la Facultad de Humanidades. En 1955, publica "De sol a sol", en 1959 "Camino Adentro", en 1961 "Recuerdos de Treinta y Tres" y "Juana de los desamparados".

Fue electo Diputado por su departamento por la lista 99 del Partido Colorado, liderada por Renán Rodríguez y Zelmira Michellini, para el período 1963-1965.

En 1966 publica "Cuentos Completos" y en 1967 comienzan su colaboración en el Suplemento Infantil "El Día de los Niños", con el seudónimo "Juancito de por allá". Con parte de ese material organizará sus libros "Buscabichos" y "Gurises y Pájaros".

En 1976 cambia su seudónimo por el de "Martín Contador", con el que escribe hasta 1990 cuando cierra la publicación. También en 1984, con el seudónimo "Juan de afuera", retoma sus colaboraciones en el diario El Día, bajo el título de "Prosa y mate".

En 1968, publica "Civilización y Terrofobia", "Ratos de Padre" y una selección de relatos titulada "Mis cuentos preferidos", en 1969 "Rancho Amargo", en 1970 "Lejano Pago" y "Buscabichos", en 1973 "Gurises y Pájaros" con los mismos personajes de Buscabichos.

Entre 1968 y 1972 fue Director de CX 32 Radio Sur y Presidente de la Sociedad Uruguaya de Enseñanza y del Colegio José Pedro Varela.

En 1970 es elegido para ocupar un sillón en la Academia Nacional de Letras. Fue Director de la División Promoción de la Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo, entre 1974 y 1980.

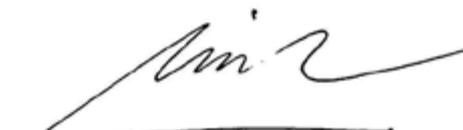
En 1977 recibe el Premio Nacional de Literatura que otorga el Ministerio de Educación y Cultura y en 1982 el "Gran Premio de Literatura José Enrique Rodó" de la Intendencia de Montevideo.

Otras de sus obras son: "Mundo Chico" (1975), "Novelas Cortas" (Banda Oriental) (1977), "Caminos" (1978), "Cuentos Criollos", con la colaboración de su hijo Juan Justino (1979), "Mundo Sur" (1980), "Yunta Brava" (1990), "Hijos de la Noche" (1994), "De Zorrillos y Avestruces", con la portada de Andrea Abella e ilustraciones de Oscar Larroca (1999), "Tata Viejo", Memoria novelizada, con ilustraciones de Ramón Cuadra (1999), "Aguafuerte y cuentos viejos" (2000).

Fallece en Montevideo, el 9 de noviembre de 2001.

La propuesta efectuada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, cuenta con la opinión favorable de las autoridades del Consejo de Educación Secundaria.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidente y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Cuerpo, con la mayor consideración.



LUIS LACALLE POU  
Presidente de la República

**PROYECTO DE LEY**

Artículo Único.- Designase con el nombre "Julio César da Rosa" al Liceo N° 4 de la ciudad de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a long horizontal stroke extending to the right.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Gracias, presidenta.

El escritor, académico y político uruguayo Julio César Da Rosa nació el 9 de febrero de 1920, sobre las costas del arroyo Porongos, en el departamento de Treinta y Tres.

Recién en 1929 comienza a concurrir a la escuela, aunque desde muy temprana edad leía inducido por su padre que, pese a tener segundo año de escuela rural, ya era un lector apasionado.

Concorre a la Escuela Rural n.º 10 de la 4.ª Sección de Treinta y Tres.

En 1933 se traslada solo a la ciudad de Treinta y Tres.

Como hijo de una persona que estaba comprometida con la Revolución de enero de 1935, adopta una posición frontal frente al régimen de Gabriel Terra, integra el Comité de Jóvenes Batllistas Dr. Baltasar Brum, y es orador en varios actos políticos. Tuvo una activa militancia.

En 1939 se traslada a Montevideo con la intención de estudiar derecho. En 1942 se emplea en el Colegio José Pedro Varela. Durante esos años escribió varios cuentos, entre los que se destacan *La orden del superior*, en la revista *Mundo Uruguayo*; *Maestro*, en 1946, y *Milico*, en 1947, en la revista *Mundo Libre*.

En 1948 fue nombrado gerente de Andebu.

En 1950 publicó en la revista *Asir*, la obra *Juan Velorio*, primer cuento de esa época, al que luego siguieron *Bolichero*, *Carbonero*, *Chacarero*, *Cosa de negro y Loco*.

En 1952 publica *Cuesta arriba* que tiene dieciséis cuentos.

En 1955 publica *De sol a sol*; en 1959, *Camino adentro*, y en 1961, *Recuerdos de Treinta y Tres y Juan de los Desamparados*.

Fue electo diputado por su departamento por la Lista 99 del Partido Colorado, liderada por Renán Rodríguez y Zelmar Michelini, para el período 1963-1965.

En 1966 publica *Cuentos completos*, y en 1967 comienza su colaboración en el suplemento infantil *El Día de los Niños*, con el seudónimo *Juancito de Por Allá*. Tenía una gran afición por los cuentos infantiles y, en ese sentido, se publicaron muchos.

En 1984, con el seudónimo *Juan de Afuera* retoma sus colaboraciones en el diario *El Día* bajo el título *Prosa y mate*.

En 1968 publica *Civilización y terrofobia*, *Ratos de padre* y una selección de relatos titulada *Mis cuentos preferidos*.

Entre 1968 y 1972 fue director de CX 32 Radio Sur y presidente de la Sociedad Uruguaya de Enseñanza y del Colegio José Pedro Varela.

En 1970 es elegido para ocupar un sillón en la Academia Nacional de Letras. Fue director de la División Promoción Cultural del Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo entre 1974 y 1980.

En 1977 recibe el Premio Nacional de Literatura que otorga el Ministerio de Educación y Cultura, y en 1982 el Gran Premio de Literatura José Enrique Rodó de la Intendencia de Montevideo.

Fallece en Montevideo el 9 de noviembre de 2001.

En virtud de que este proyecto de ley cuenta con todas las autorizaciones previas y dado su extenso currículum y reconocimiento, la Comisión de Educación y Cultura recomienda al Cuerpo que sea votado afirmativamente.

Gracias, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «**Artículo Único.**.- Designase con el nombre “Julio César da Rosa” al liceo N° 4 de la ciudad de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

SEÑOR MELÉNDEZ.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MELÉNDEZ.- Señora presidenta: soy de los agradecidos de haber podido crecer leyendo y conociendo a Julio César Da Rosa, a Francisco Espínola, a Juan José Morosoli y a Serafín J. García, que han marcado la forma de ver los submundos. Uno entiende que el mundo se mira desde el lugar en que uno crece, desde el contexto en el que uno desarrolla su vida.

Para recordar a Da Rosa no encontré mejor momento, mejor espacio y mejor semblanza que la realizada por Emir Rodríguez Monegal, que a continuación leo: «El mundo que dibujan los cuentos de Da Rosa es un mundo limitado por el campo y el pueblo; un mundo en que los hombres (humildes) tienen profesiones humildes (son bicheros o acarreadores o bolicheros o sirvientas) un mundo en el que nunca entra la tragedia pero sí asoma la desdicha, el fracaso, la muerte; un mundo de hombres, más que de mujeres, de amigos recordados para siempre, de un compañerismo directo y enriquecedor. Aunque ocasionalmente el destino se encargue de castigar a sus hombres, la mirada con que los envuelve el autor es siempre amante. Da Rosa no busca figuras patéticas ni trafica con compasiones. Busca la raíz de los hombres, de sus vidas sin misterio, de sus pequeñas anécdotas que para ellos son historia, la única historia que conocen».

Muchas gracias.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: realmente no quería dejar pasar este homenaje a Julio Da Rosa sin transmitir el porqué de mi admiración por un escritor que tal vez a veces no ha tenido el renombre o la jerarquía que mereciera en el acervo cultural.

En segundo año de liceo, todos los días la profesora de Idioma Español nos leía parte de *Juan de los Desamparados*, un libro breve –quisiera sugerírselo a quien no lo haya leído–, que trasmite lo que expresaba el señor senador Meléndez en cuanto a los más postergados del campo y a esa sensación de tristeza pero, a su vez, de solidaridad que se da en nuestro interior profundo.

De maestra, muchas veces leí cuentos del clásico y también importante libro *Buscabichos*; de grande, leí *Ratos de padre*, entre otros cuentos y libros. Realmente, es un bien para nuestra literatura nacional poder contar con estos cuentos de Julio Da Rosa.

Es con mucha satisfacción que estoy aprobando justamente el nombramiento de una escuela.

Muchas gracias.

SEÑORA PONTE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PONTE.- Señora presidenta: quiero unirme también a este homenaje.

Durante mi juventud y mis años de docente, Julio Da Rosa fue uno de los escritores que seguimos. A través de él conocimos a los hombres y mujeres –aunque pocas– de nuestro campo. Nos trajo una visión del país que realmente nos ayudó a conformar nuestro sentimiento de patria.

También me congratulo de que se designe con su nombre un liceo, pues creo que de esta manera se honra a un escritor y académico, y se recuerda su vida.

En honor a Julio Da Rosa tengo que pedir que se corrija el nombre de una de mis obras predilectas *Juan de los Desamparados* que en la exposición de motivos aparece como «Juana de los desamparados». Me parece que esa obra merece ser mencionada con el nombre correcto.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Seguramente fue un tema de tipeo; procederemos como corresponde, es decir, modificando la exposición de motivos, más allá de que no se vote.

No encontraba la mención a *Buscabichos*, pero ya lo encontré. Soy exalumna del Colegio José Pedro Varela y, obviamente, tuve en Julio Da Rosa a un referente.

## 16) AMALIA NIETO

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Amalia Nieto el Jardín de Infantes n.º 220 de la ciudad de Montevideo, del departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 755/2022 - rep. n.º 521/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 755/2022 - rep. n.º 521/2022

PODER EJECUTIVO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

2022-11-0001-0998

Montevideo 28  2022

Señora Presidente de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Jardín de Infantes N° 220, ubicado en el Departamento de Montevideo, con el nombre "Amalia Nieto".

Amalia Nieto nace en Montevideo el 3 de agosto de 1907. Fue pintora y escultora, integrante de la Asociación de Arte Constructivo liderada por Joaquín Torres García y creadora de un estilo propio que la destaca en el arte uruguayo del Siglo XX.

Su madre fue Angela Perichón y su padre el Dr. Manuel Benito Nieto, pionero en cirugía cardíaca y director del Hospital Maciel. Es la segunda de tres hermanos, María Dolores que se dedicará al magisterio y Jorge a la pintura.

Tempranamente Amalia Nieto manifiesta su gusto por las artes visuales y en 1925 ingresa al Círculo de Bellas Artes, donde estudia pintura con el Prof. Domingo Bazurro. Es el momento de auge del planismo en la pintura uruguaya y es también el momento de auge de los ideales demócratas e igualitarios en lo socio-político.

Estimulada por sus padres que le brindan los medios, emprende su primer viaje de estudios a Europa en 1929. Asiste en París a la Academia de André Lothe y a la Academia de la Grande Chaumiere. En 1955 volverá a París para tomar cursos de mosaico con Gino Severini y grabado con J. Friedlander.

En 1934 retorna al país Joaquín Torres García, quien sacude al medio artístico local con su teoría constructiva. Amalia Nieto comienza a asistir al Taller como discípula a la

vez que contribuye a que la labor de Torres García sea posible. En mayo de 1936 realiza una muestra de sus pinturas constructivas en Amigos del Arte y a partir de entonces se suceden en su trayectoria 33 muestras individuales y 37 premios en salones nacionales, municipales, destacándose entre ellos el Gran Premio Pintura en el XXXI Salón Nacional de Artes Plásticas de 1967, el Gran Premio Escultura en el Siglo XXXIII Salón Nacional de 1969 y el Premio Pintura del Concurso de Caja Notarial de 1991.

Ha representado al Uruguay en las bienales de San Pablo, Córdoba San Marino y Spoleto en Italia. En 1995 es invitada a participar en el Concurso Premio Figari. En diciembre del mismo año se realiza la retrospectiva de sus setenta años de pintura en el Museo Nacional de Artes Visuales de Montevideo.

Su obra consta de series, siendo las más conocidas la de calles de París, la de búhos y la de naturalezas muertas mentales. En esta última se da una progresiva pérdida del espacio representado. En 1975 la autora instala la tercera dimensión mediante la sugerencia de una situación espacial en la que se ubican objetos simples y su sombra. Poco después la tercera dimensión pierde profundidad para desaparecer en 1989, momento en que se consolida la frontalidad con la serie que la autora llama Naturalezas Muertas Mentales.

Sostiene la artista "Me preguntan cuál es, de acuerdo a mi propia experiencia, la posición estética que debe seguir un artista. Pienso que el artista, en todos los casos, debe superar la realidad; modificar, transformar, mejorar, inventar, soñar la realidad. El artista es eso ante todo y muchas cosas más si se quiere, que pueden enriquecer su obra. Pero antes que nada ver distinto, sentir distinto, con acento propio. En mi caso ese acento va muy ceñido a la forma, a la forma objeto, a la forma color, a la estructura, al andamiaje riguroso, a la construcción sobria y medida. Eso sin perder una actitud vital...".

Fallece en la ciudad de Montevideo el 7 de febrero de 2003.

La propuesta efectuada por la comunidad educativa del centro escolar, cuenta con el apoyo de la Dirección y Comisión Fomento, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidente y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Cuerpo, con la mayor consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a prominent diagonal stroke and a flourish at the end.

**LUIS LACALLE POU**  
Presidente de la República

**PROYECTO DE LEY**

Artículo Único.- Designase con el nombre "Amalia Nieto" al Jardín de Infantes N° 220, ubicado en el Departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by several loops and a long horizontal stroke.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Bianchi.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: Amalia Nieto es artista plástica, pintora y escultora, que en los últimos meses tuvo cierta relevancia porque a nivel del Ministerio de Educación y Cultura se inauguró una muestra con toda su obra. Ahora llega un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo –que cumple con todos los extremos que corresponden– para designar con su nombre el Jardín de Infantes n.º 220, ubicado en el departamento de Montevideo.

Amalia Nieto nació en Montevideo el 3 de agosto de 1907 y fue integrante de la Asociación de Arte Constructivo, liderada por Joaquín Torres García, pero es verdad que tuvo un estilo propio que la destaca dentro del arte uruguayo del siglo XX.

Es hija de un pionero de la cirugía cardíaca, director del Hospital Maciel. Fue la segunda de tres hermanos.

Tempranamente Amalia Nieto manifiesta su gusto por las artes visuales y en 1925 ingresa al círculo de Bellas Artes, donde estudia pintura con el profesor Domingo Bazzurro. Sus padres siempre la estimularon y le brindaron todos los medios. Europa siempre fue un destino requerido para ir en busca de cultura y en 1929 viaja a ese continente. En París asistió a la Academia André Lhote y a la Académie de la Grande Chaumière. En 1955 vuelve a París para tomar cursos de Mosaico con Gino Severini y grabado con J. Friedlander.

En 1934 Joaquín Torres García regresa al país y sacude al medio artístico local con su teoría constructiva, y Amalia Nieto comienza a asistir al taller como discípula.

En 1936 realiza una muestra de sus pinturas constructivas en Amigos del Arte y a partir de ese momento realiza treinta y tres muestras individuales y recibe treinta y siete premios en salones nacionales, municipales, destacándose entre ellos el Gran Premio Pintura en el XXXI Salón Nacional de Artes Plásticas en 1967, el Gran Premio Escultura en el XXXIII Salón Nacional en 1969 y el Premio Pintura del Concurso de la Caja Notarial en 1991.

Ha representado al Uruguay en las bienales de San Pablo, Córdoba, San Marino y Spoleto, en Italia. En 1995 es invitada a participar en el Concurso Premio Figari. En diciembre del mismo año se realiza la retrospectiva de sus setenta años de pintura en el Museo Nacional de Artes Visuales de Montevideo.

Su obra consta de series, siendo las más conocidas *Calle de París*, *Búhos* y *Naturaleza muerta mental*. En esta última se da una progresiva pérdida del espacio representado.

En 1975, la autora instala la tercera dimensión mediante la sugerencia de una situación espacial en la que se ubican objetos simples y su sombra. Poco después la tercera dimensión pierde profundidad para desaparecer en 1989, momento en que se consolida la frontalidad con la serie que la autora llama *Naturaleza muerta mental*.

Sostiene la artista: «Me preguntan cuál es, de acuerdo a mi propia experiencia, la posición estética que debe seguir un artista. Pienso que el artista, en todos los casos, debe superar la realidad; modificar, transformar, mejorar, inventar, soñar la realidad. El artista es eso ante todo y muchas cosas más si se quiere, que pueden enriquecer su obra. Pero antes que nada ver distinto, sentir distinto, con acento propio. En mi caso ese acento va muy ceñido a la forma, a la forma objeto, a la forma color, a la estructura, al andamiaje riguroso, a la construcción sobria y medida. Eso sin perder una actitud vital, no siempre alcanzable, para que aparezca el resorte mágico o metafísico».

Fallece en la ciudad de Montevideo el 7 de febrero de 2003.

Tengo un recuerdo de ella que me acompañó durante dieciocho años en el liceo Bauzá, trece años reales, los otros cinco no estaba. Fue alumna del liceo Bauzá y en su adolescencia le regaló al liceo una de sus primeras obras, que por suerte –o por desgracia, no sé– todos la conocen porque en el remanido video del «¿perdón?» el cuadro que está detrás de mí, al lado del de Artigas, es el de Amalia Nieto, que pudimos recuperarlo de un sótano bastante maloliente, ya que estaba perdido en el abandono. También acá, en la comunicación entre el edificio del Palacio y el edificio anexo, hay una obra de Amalia Nieto.

Efectivamente, es una persona que tiene la influencia de Torres García, pero fue evolucionando y siempre le dio una impronta muy especial a su obra.

Quería recordarla con mucho cariño, porque me acompañó durante bastante tiempo su obra de adolescente.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñero).- «Artículo Único.– Designase con el nombre “Amalia

Nieto” al Jardín de Infantes N° 220, ubicado en el Departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

-24 en 25. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

*(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).*

SEÑOR BERGARA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERGARA.- Señora presidenta: realmente es una gratificación poder acompañar este proyecto de ley, por el que se designa con el nombre Amalia Nieto un jardín de infantes en Montevideo.

Tengo una profunda admiración por la obra de Amalia Nieto, una de las pocas mujeres que integró el Taller Torres García pero que, además, tuvo la capacidad –como otros discípulos del maestro– de tomar como soporte el

constructivismo, pero llevarlo para lados propios, para improntas propias. Uno, como uruguayo más o menos interesado en las artes plásticas, tiene el ojo acostumbrado o «tironeado» hacia la cosa constructiva. La obra de Amalia, reitero, tiene ese soporte, pero es capaz de ir hacia lugares con una impronta absolutamente propia.

Es excelente –por lo menos es de las que a mí más me emocionan– la serie vinculada a los búhos, y también aquellas obras –a veces de pequeño tamaño, pero de gran calidad artística– y hasta dibujos dedicados en cartas a Felisberto Hernández, con quien compartió parte de su vida.

Quería, entonces, marcar mi gratificación por este proyecto de ley, por este reconocimiento, así como el recuerdo a una artista sin duda magnífica, que también tuvo, hace pocos meses, un reconocimiento con la excelente muestra *Retrospectiva*, en el Museo Nacional de Artes Visuales.

Muchas gracias.

## 17) EJERCICIO MILITAR COMBINADO SALITRE IV

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del territorio nacional de un contingente compuesto por personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya para participar del ejercicio militar combinado Salitre IV, a realizarse entre el 8 y el 21 de octubre, en la ciudad de Antofagasta, República de Chile. (Carp. n.º 733/2022 - rep. n.º 524/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 733/2022 - rep. n.º 524/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2021-3-23-0000543          Montevideo, 29 JUN 2022

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a este Cuerpo remitiendo el presente Proyecto de Ley, a los efectos de que se conceda la autorización establecida en el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, para la salida del territorio nacional de un Contingente compuesto por personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya, con motivo de la participación en el Ejercicio Militar Combinado "Salitre IV" a realizarse en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, del 8 al 21 de octubre de 2022.

"Salitre IV" será un ejercicio combinado organizado por la Fuerza Aérea de Chile, del 8 al 21 de octubre de 2022 en el norte de ese país, utilizando como sede la Base Aérea sita en la ciudad de Antofagasta. Su principal objetivo es contribuir a la cooperación e interoperabilidad de las Fuerzas Aéreas participantes. Operando en un medioambiente de elevada complejidad, simulando una coalición bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

Antecedentes:

a. La Fuerza Aérea Uruguaya ha tenido el honor de participar con medios aéreos en los Ejercicios Combinados:

- i. Ceibo, Argentina, 2005
- ii. Cruzex III, Brasil, 2006
- iii. Cruzex IV, Brasil, 2008
- iv. Cruzex V, Brasil, 2010
- v. Cruzex Flight, Brasil, 2013
- vi. Salitre III, Chile, 2014

vii. Cruzex Flight, Brasil, 2018.

b. Esta participación ha redituado en un incremento de la operatividad con las Fuerzas Aéreas amigas, al tiempo que se ha ganado experiencia y el reconocimiento de nuestros pares. Lo que se ha traducido en la confianza, que ha permitido a tripulaciones de nuestra Fuerza conducir operaciones con liderazgo y fiabilidad de una Fuerza Combinada.

c. Gracias a la destacada actuación de nuestras delegaciones y los excelentes antecedentes generados, se obtiene la invitación para asistir con medios aéreos por segunda vez a un ejercicio Salitre. Lo cual incluye la importante responsabilidad de cumplir con el rol de comandar algunas de las misiones combinadas, estando a cargo de la planificación final y conducción táctica de las aeronaves de diferentes países que participen de la mencionada misión.

Se informa que en el ejercicio combinado de referencia participarán medios aéreos y personal de las fuerzas aéreas de Argentina, Brasil, Chile, los Estados Unidos y Uruguay, y enviarán observadores las fuerzas aéreas de Ecuador, Perú e Italia.

El concepto de operaciones del ejercicio combinado "Salitre IV" es la conformación de una fuerza combinada para la planificación y desarrollo de operaciones aéreas en un conflicto de baja intensidad bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

Los objetivos que se propone alcanzar el ejercicio son: el intercambio de experiencia y conocimientos profesionales entre los distintos participantes, propiciar la interoperabilidad entre las fuerzas aéreas de la región en base al conocimiento de las diferentes doctrinas de empleo, así como potenciar las medidas de confianza mutua entre los países involucrados.

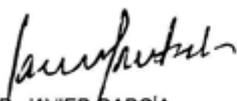
La Fuerza Aérea Uruguaya ha propuesto participar en el ejercicio con tres (3) aeronaves A-37B, 1 (una) aeronave KC-130H y hasta cuarenta y un (41) integrantes de personal superior y subalterno.

La participación de la Fuerza Aérea en este ejercicio resultará en el desarrollo profesional de sus integrantes, lo cual redundará en un mejor

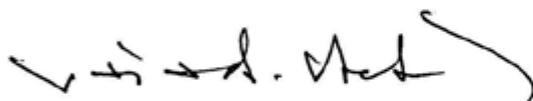
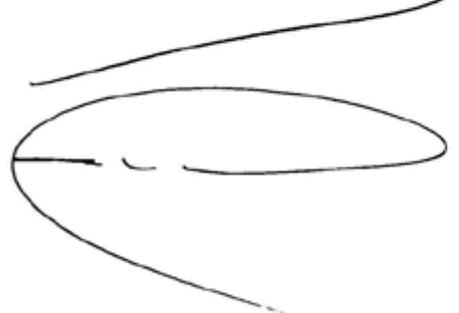
cumplimiento de la función propia, así como contribuirá a estrechar los lazos de cooperación, conocimiento, amistad y confianza mutua con las otras fuerzas aéreas de la región.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la aprobación de ese Cuerpo al adjunto proyecto de Ley.

El Poder Ejecutivo saluda a la Señora Presidente de la Asamblea General, atentamente.

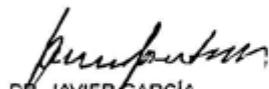
  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

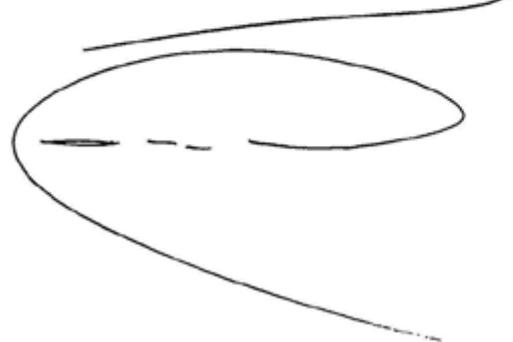
  
LUIS LACALLE POU  
Presidente de la República

## PROYECTO LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase la salida del territorio nacional de un Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya compuesto por hasta cuarenta y un (41) integrantes de personal superior y subalterno, tres (3) aeronaves A-37B pertenecientes al Escuadrón Aéreo N° 2 (Caza) y 1 (una) aeronave KC-130H perteneciente al Escuadrón Aéreo N° 3 (Transporte), a efectos de participar en el Ejercicio Combinado "Salitre IV", a llevarse a cabo en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, del 8 al 21 de octubre de 2022.

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Coutinho.

SEÑOR COUTINHO.- Gracias, señora presidenta.

En nombre de la Comisión de Defensa Nacional informamos sobre este proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitiera al Senado, conforme al numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la república.

El proyecto de ley en consideración autoriza la salida del territorio nacional de un contingente compuesto por personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya para participar del ejercicio militar combinado Salitre IV, a realizarse en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre el 8 y el 21 de octubre de este año.

Salitre IV será un ejercicio combinado organizado por la Fuerza Aérea de Chile en el norte de ese país, utilizando como sede la base aérea de la localidad antes mencionada. Su principal objetivo es contribuir a la cooperación de las fuerzas aéreas participantes, operando en un medioambiente de elevada complejidad, simulando una colisión, bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

Esta iniciativa fue analizada en la Comisión de Defensa Nacional y aprobada por la unanimidad de sus integrantes.

Como se menciona en el texto del proyecto, esta experiencia pretende contribuir a la cooperación de las fuerzas aéreas participantes. Por tanto, vemos la actividad como una buena oportunidad para nuestra Fuerza Aérea.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Defensa Nacional recomienda al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley en los términos referidos.

Es cuanto tenemos para informar con respecto a esta carpeta relativa al ejercicio militar combinado Salitre IV.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

*(Se vota).*

-25 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase la salida del territorio nacional de un Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya compuesto por hasta cuarenta y un (41) integrantes de personal superior y subalterno, tres (3) aeronaves A-37B pertenecientes al Escuadrón Aéreo N° 2 (Caza) y 1 (una) aeronave KC-130H perteneciente al Escuadrón Aéreo N° 3 (Transporte), a efectos de participar en el Ejercicio Combinado “Salitre IV”, a llevarse a cabo en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, del 8 al 21 de octubre de 2022».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

-23 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

*(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).*

## 18) LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se extiende por dos años el plazo establecido en el artículo 167 de la Ley n.º 19775, de 26 de julio de 2019. (Carp. n.º 741/2022 - rep. n.º 525/2022)».

*(Antecedentes).*

Carp. n.º 741/2022 - rep. n.º 525/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0000308                      Montevideo, 20 JUL. 2022

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme a lo preceptuado por el numeral 7º) del artículo 168 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de Ley, por el cual se modifica el plazo establecido en el artículo 167 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019.

Con fecha 4 de agosto de 2021, fue promulgada la Ley Nº 19.970, por la cual se suspendió el plazo máximo de dos años dispuesto por el artículo 165 de la Ley Nº 19.775, citada. El mismo, establecía que el Poder Ejecutivo debía elevar a la Asamblea General los proyectos modificativos de las Leyes Orgánicas de cada Fuerza, en el plazo máximo de dos años, así como remitir un proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.

En la presente Legislatura, tanto con la aprobación de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 – “Ley de Urgente Consideración”, como con la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 – “Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, Ejercicio 2020-2024”, se realizaron modificaciones parciales a la redacción original de la Ley Nº 19.775, referida.

El proceso de modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas aún no ha finalizado, en virtud que próximamente se remitirá al Parlamento un proyecto de Ley en la materia, comprendiendo a los sistemas de ascensos como uno de los temas afectados.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece para que haya una armonía en la normativa precitada.

El Poder Ejecutivo, saluda a la señora Presidente de la Asamblea General, atentamente.



DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

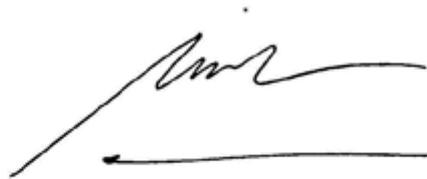


LUIS LACALLE POU  
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Extiéndese el plazo dispuesto por el artículo 167 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por dos años a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido.

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



## Disposiciones citadas

**LEY N° 19.775, de 26 de julio de 2019**

**LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

---

**TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 165.-** Cada Fuerza deberá organizarse en base a lo que por esta ley se establece, debiendo el Poder Ejecutivo elevar a la Asamblea General los proyectos modificativos de sus leyes orgánicas en un plazo máximo de dos años.

El Poder Ejecutivo remitirá además, en el plazo antes referido un Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional, que incluya los organismos dependientes.

**Artículo 167.-** (Período de transición). El Personal Superior -hasta el grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata- que en el período de tres años contados a partir de la promulgación de la presente ley reuniere los requisitos exigidos para el ascenso conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.157, de 21 de febrero de 1974, podrán ascender de acuerdo con lo previsto por dicha norma y demás leyes orgánicas de cada fuerza.

**Artículo 172.-** Mantendrán vigencia hasta la promulgación de las nuevas Leyes Orgánicas del Ejército, Armada y Fuerza Aérea a que refiere el artículo 165 de la presente ley, las disposiciones de la Ley N° 10.050, de 18 de setiembre de 1941, Ley N° 10.757, de 27 de julio de 1946, Ley N° 10.808, de 16 de octubre de 1946, Decreto-Ley N° 14.157, de 21 de febrero de 1974, Decreto-Ley N° 15.688, de 30 de noviembre de 1984, Decreto-Ley N° 14.747, de 28 de diciembre de 1977, y sus modificativas, así como todas las normas de carácter reglamentarias vigentes a la promulgación de esta ley que resulten aplicables, y en cuanto no se opongan a la presente ley y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

**LEY N° 19.970,  
de 04 de agosto de 2021  
SUSPENSIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 165 DE LA LEY  
19.775, LEY ORGANICA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

---

**Artículo Único.**- Suspéndese el plazo establecido en el artículo 165 de la Ley N°19.775, de 26 de julio de 2019.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Gracias, señora presidenta.

La Comisión de Defensa Nacional trató y aprobó por unanimidad este proyecto de ley, que refiere a la extensión del plazo dispuesto en el artículo 167 de la Ley n.º 19775, del 26 de julio de 2019.

Por la Ley n.º 19970, promulgada el 4 de agosto de 2021, se había suspendido el plazo máximo de dos años dispuesto en el artículo antes citado, en el que se establecía que el Poder Ejecutivo debía elevar a la Asamblea General los proyectos modificativos de las leyes orgánicas de cada fuerza en ese plazo máximo, así como remitir un proyecto de ley orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.

En esta legislatura, tanto con la aprobación de la Ley n.º 19889 –LUC–, como de la Ley n.º 19924 –Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, Ejercicio 2020-2024–, se realizaron modificaciones parciales a la redacción original de la Ley n.º 19775, a la que nos referimos anteriormente.

Lo que argumenta el informe que sustenta esta iniciativa que se eleva a la Asamblea General es que el proceso de modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas aún no ha finalizado, pero se remitirá próximamente al Parlamento un proyecto de ley que comprende los sistemas de ascensos como uno de los temas afectados. Debo aclarar que acaba de ingresar hace algunos días.

El proyecto de ley que nos ocupa tiene un solo artículo y refiere, precisamente, a extender el plazo que establece el artículo 167 de la Ley n.º 19775, del año 2019. La extensión que se propone es por dos años a partir del vencimiento del plazo establecido originalmente.

Es todo lo que tenemos para informar en nombre de la Comisión de Defensa Nacional, en la que, reitero, se aprobó este proyecto de ley de forma unánime.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

*(Se vota).*

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO. Extiéndese el plazo dispuesto por el artículo 167 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por dos años a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

*(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).*

## 19) ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de conferir el ascenso al grado de coronel médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas al teniente coronel médico Robinson Rodríguez y a la teniente coronel médico Mónica Noble. (Carp. n.º 747/2022 - rep. n.º 520/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 747/2022 - rep. n.º 520/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0000506

Montevideo, 29 JUL 2022

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a efectos de solicitar la venia correspondiente para conferir los ascensos al grado de Coronel Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1º de febrero de 2022, por el Sistema de Antigüedad y Selección, por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República, en el Orden de Precedencia que a continuación se detalla:

Por el Sistema de Antigüedad: al Teniente Coronel Médico Robinson Rodríguez.

Por el Sistema de Selección: a la Teniente Coronel Médico Mónica Noble.

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
LUIS LACALLE POU  
Presidente de la República

## Antecedentes

### LEY N° 19.775 de 26 de julio de 2019

#### SECCIÓN 3 ASCENSOS DEL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 106.- Los ascensos de Oficiales se conferirán en tiempo de paz:

A) En la jerarquía de Oficial General, en el momento del año en que se produzca la vacante, generando la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

B) En las demás jerarquías se conferirán con fecha 1° de febrero. Cuando la resolución se dicte con posterioridad, será igualmente retroactiva a dicha fecha.

Las vacantes a llenar anualmente serán las que se produzcan desde el 1° de febrero del año anterior al 31 de enero del año en curso.

C) Los ascensos de Alférez o equivalentes se otorgarán una vez aprobados los Cursos de las correspondientes Escuelas de Formación, computándose la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Coutinho.

SEÑOR COUTINHO.- Gracias, señora presidenta.

Por aplicación del artículo 106 de la Ley n.º 19775, de 26 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república, el Poder Ejecutivo solicita la venia del Senado de la república para conferir ascensos en los Servicios Generales Comunes de las Fuerzas Armadas, a la jerarquía de coronel médico, por el sistema de antigüedad, al teniente coronel médico Robinson Rodríguez, y por el sistema de selección, a la teniente coronel médico Mónica Noble.

Al no haber objeción alguna de parte de los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, donde el proyecto fue aprobado por unanimidad, se recomienda al Senado que acceda a lo solicitado por el Poder Ejecutivo.

En la carpeta correspondiente están los currículums de ambas personas –que quedan a disposición de cada uno de los legisladores–, que muestran claramente el trabajo y por qué hoy estamos pidiendo al Cuerpo los ascensos correspondientes.

Esto fue votado por unanimidad, reitero, y lo ponemos a consideración del plenario.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Coronel Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1º de febrero de 2022, por el Sistema de Antigüedad y Selección, por aplicación del artículo 106 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República y en el Orden de Precedencia que a continuación se detalla:

- Por el Sistema de Antigüedad: al Teniente Coronel Médico Robinson Rodríguez.

- Por el Sistema de Selección: a la Teniente Coronel Médico Mónica Noble».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 20) ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de conferir el ascenso al grado de brigadier general (Av.) al coronel (Av.) Leonardo Alfredo Blengini Reimundo. (Carp. n.º 727/2022 - rep. n.º 523/2022)».

*(Antecedentes).*

Carp. n.º 727/2022 - rep. n.º 523/2022

**CÁMARA DE SENADORES**

**COMISIÓN DE  
DEFENSA NACIONAL**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

---

**Artículo único.**- Concédese al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, la venia solicitada para conferir el ascenso al grado de Brigadier General (Av.), con fecha 1º de julio de 2022, por el Sistema de Selección y en virtud de lo dispuesto por los artículos 41, 102 y 106 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, al Coronel (Av.) Leonardo Alfredo Blengini Reimundo.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 2022.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

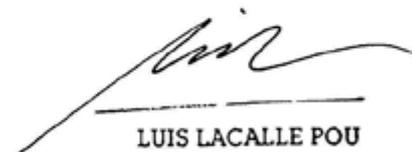
2022-3-1-0000350                      Montevideo, 04 JUL. 2022

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a efectos de solicitar la venia correspondiente para conferir con fecha 1º de julio de 2022, el ascenso al grado de Brigadier General (Av.), por el Sistema de Selección, en virtud de lo dispuesto por los artículos 41, 102 y 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, al Coronel (Av.) Leonardo Alfredo Blengini Reimundo, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con la mayor consideración.

  
DR. JAVIER GARCIA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
LUIS LACALLE POU  
Presidente de la República

## Disposiciones citadas

**LEY N° 19.775,**  
**de 26 de julio de 2019**  
**ORGÁNICA MILITAR**

---

Artículo 41.- Fijanse en catorce los efectivos de Oficiales Generales del Ejército Nacional, siete los efectivos de Oficiales Generales de la Armada Nacional y seis los efectivos de Oficiales Generales de la Fuerza Aérea Uruguaya, incluyendo las vacantes correspondientes al grado que deban ostentar los Comandantes en Jefe.

El cargo de Contralmirante previsto en el artículo 98 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, será ocupado por un Capitán de Navío proveniente de los Cuerpos de Prefectura o de Ingenieros, Mecánica y Electricidad de la Armada Nacional.

*Fuente:* Ley N° 19.924 de 18/12/2020 artículo 124.

Artículo 102.- Al grado de Oficial General o equivalente se accederá por selección del Poder Ejecutivo, dentro de los Coroneles o Capitanes de Navío diplomados en Estado Mayor y en condiciones de ascenso de acuerdo a lo establecido en el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República.

El requisito del diplomado en Estado Mayor se requerirá a partir del año 2022.

**SECCIÓN 3**

**ASCENSOS DEL PERSONAL SUPERIOR**

Artículo 106.- Los ascensos de Oficiales se conferirán en tiempo de paz:

A) En la jerarquía de Oficial General, en el momento del año en que se produzca la vacante, generando la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

B) En las demás jerarquías se conferirán con fecha 1° de febrero. Cuando la resolución se dicte con posterioridad, será igualmente retroactiva a dicha fecha.

Las vacantes a llenar anualmente serán las que se produzcan desde el 1° de febrero del año anterior al 31 de enero del año en curso.

C) Los ascensos de Alférez o equivalentes se otorgarán una vez aprobados los Cursos de las correspondientes Escuelas de Formación, computándose la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

(Se vota).

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Camy.

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: la Comisión de Defensa Nacional nos ha distinguido al designarnos como miembro informante, para transmitir al Cuerpo las razones por las cuales aprobó por unanimidad la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo para ascender por el sistema de selección al grado de brigadier general aviador al coronel aviador señor Leonardo Alfredo Blengini Reimundo.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 21) LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

De acuerdo con su currículum, este militar tiene una vasta trayectoria, ha desempeñado los cargos de alférez, capitán, mayor, teniente coronel y coronel en distintas dependencias y participó de catorce misiones oficiales en países como Canadá, Estados Unidos, República Democrática del Congo, Argentina, Sierra Leona y Brasil. Realizó dieciocho cursos y obtuvo títulos en diferentes grados de formación. Tiene una importante experiencia docente –desarrollada en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo y en la Dirección General de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica– y, por supuesto, también en vuelo. Por lo tanto, luego de evaluar todas estas razones, la comisión dio aprobación unánime a esta solicitud de venia.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: leyendo el proyecto que hemos aprobado hace un momento –que figura como cuarto punto del orden del día– por el que se extiende el plazo dispuesto por el artículo 167 de la Ley n.º 19775, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, acabo de advertir un error.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, estamos hablando entonces de la carpeta n.º 741, sobre la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

El proyecto de resolución remitido tiene un artículo único por el que, precisamente, se le concede al Poder Ejecutivo la conformidad que establece el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república para conferir el ascenso al grado de brigadier general aviador al señor Leonardo Alfredo Blengini Reimundo.

SEÑOR CAMY.- Así es. Me estoy refiriendo a la carpeta n.º 741/2022, repartido n.º 525/2022. En la carátula del repartido se hace referencia al artículo 167 de la Ley n.º 19775, así como también en el artículo único del proyecto de ley. Sin embargo, el plazo máximo de dos años está establecido en el artículo 165 de la mencionada ley. En la misma carpeta, si vamos a las disposiciones citadas, veremos que la Ley n.º 19775, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, en el título VI, Disposiciones Finales, remite al artículo 165. Evidentemente, hubo un error de tipeo y por eso figura el artículo 167. Por lo tanto, solicito la rectificación para que se establezca que es el artículo 165 y no el 167.

Por lo expuesto, sugerimos al Cuerpo aprobar el proyecto de resolución.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración de este punto del orden del día.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se vota).

(Se lee).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único..- Concédese al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, la venia solicitada para conferir el ascenso al grado de Brigadier General (Av.), con fecha 1º de julio de 2022, por el Sistema de Selección y en virtud de lo dispuesto por los artículos 41, 102 y 106 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, al Coronel (Av.) Leonardo Alfredo Blengini Reimundo».

En consideración nuevamente.

Léase el artículo, con la modificación sugerida por el señor senador Camy.

(Se lee).

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO. Extiéndese el plazo dispuesto por

el artículo 165 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por dos años a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda subsanado, entonces, el error.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

## **22) RECONOCIMIENTO A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA GUERRA DE LAS MALVINAS EN SU 40 ANIVERSARIO**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relativo a un proyecto de declaración relacionado con el reclamo de soberanía de la República Argentina con respecto a las islas Malvinas. (Carp. n.º 669/2022 - rep. n.º 517/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 669/2022 - rep. n.º 517/2022

**CÁMARA DE SENADORES**  
**COMISIÓN DE**  
**ASUNTOS INTERNACIONALES**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN SUSTITUTIVO**

El Senado de la República Oriental del Uruguay declara:

- El reconocimiento a los veteranos y caídos en la guerra de Malvinas por su entrega ante el 40 aniversario de esta fecha, y por extensión el reconocimiento a toda la República Argentina; y particularmente también a los 763 voluntarios de nuestro país que, aunque no fueron convocados, se alistaron para defender junto al Ejército Argentino la soberanía sobre las Islas Malvinas.
- La vigencia de la declaración sobre la cuestión de Malvinas aprobada por aclamación el 12 de noviembre de 2021 en la 51ª sesión regular de la Asamblea General de la OEA, donde se reafirma:

*"(..) la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia"*

- Su respaldo al reclamo del Estado argentino sobre su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes. Siendo estos espacios parte integral de su territorio nacional;

- Su intención en colaborar mediante los máximos esfuerzos posibles a las más altas acciones diplomáticas del Gobierno de la República Argentina tendientes a recuperar su soberanía sobre estos territorios, siempre que las mismas estén amparadas en la paz y los principios del derecho internacional.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 2022.

DANIEL CAGGIANI  
Miembro Informante

MARIO BERGARA

SERGIO DELPINO

PABLO LANZ

RAÚL LOZANO

JOSÉ CARLOS MAHÍA

ENRIQUE RUBIO

ADRIÁN SILVA

JUAN STRANEO

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 2 de abril se conmemora en la República Argentina el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas, consagrado mediante la Ley N° 25.370, de 22 de noviembre de 2000. Dicha fecha se corresponde al desembarco de tropas argentinas el 2 de abril de 1982 en las islas Malvinas, ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desde el año 1833. Más allá de que el conflicto representó también un intento de la dictadura cívico-militar argentina de encubrir la terrible situación social, política y económica a la que había conducido al país, deseamos manifestar una vez más el apoyo al reclamo de soberanía del hermano país, con respecto a su territorio.

Desde la toma de dichas tierras por parte de la Corona Británica, el reclamo por parte de Argentina por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes ha estado presente, plasmándose en su Constitución en 1994, donde se enuncia que:

*«La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.»*

Uruguay ha apoyado históricamente la reivindicación de Argentina por sus derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, acompañando por ejemplo ya desde 1946, en el primer período de sesiones de la ONU, la reserva de derechos sobre esos territorios que realizó la República Argentina. Postura conteste con los principios históricos rectores de la Política Exterior que el Uruguay ha promovido, en el marco del respeto a los principios de Derecho Internacional.

Nos sumamos también al recuerdo y respeto por los hombres y mujeres caídos durante los 73 días de enfrentamiento armado, que cesó el 14 de junio de 1982, dejando como saldo la muerte de 649 argentinos -18 de ellos civiles-, 255 británicos y 3 civiles isleños.

Cabe señalar especialmente la Resolución 2065 (XX) de Naciones Unidas por la cual se hizo referencia por primera vez, y de forma específica, a la Cuestión Malvinas como una disputa de soberanía. En dicha resolución se expresa que, en la búsqueda de una solución al problema entre Argentina y el

Reino Unido, las dos partes en esta disputa, se deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, "así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands)". Especialmente recordar la intervención del Embajador uruguayo ante Naciones Unidas, Carlos María Velázquez, de 1964, que es célebre por su solidez jurídica.

Es así que para el Uruguay la cuestión de las Islas Malvinas está directamente relacionada con la integridad territorial de los estados, constituyendo un caso "especial y particular" de descolonización, tal como queda reconocido en las distintas resoluciones de la Asamblea General y el Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el tema.

También cabe señalar que, en el marco del Sistema Interamericano, la preservación de la paz y el rechazo solidario por todos los Estados americanos a la intervención de fuerzas armadas extracontinentales o continentales contra cualquier nación del hemisferio, es un principio rector.

A 189 años de la apropiación de las islas Malvinas por parte del Reino Unido el Senado de la República Oriental del Uruguay honra nuevamente el compromiso histórico de respaldo a los reclamos de la Argentina sobre estas islas. Esto se sustenta en decenas de declaraciones y resoluciones firmadas a nivel bilateral, regional e internacional por todos los gobiernos nacionales desde la recuperación de la democracia en 1985.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 2022.

DANIEL CAGGIANI  
Miembro Informante

MARIO BERGARA

SERGIO DELPINO

PABLO LANZ

RAÚL LOZANO

JOSÉ CARLOS MAHÍA

ENRIQUE RUBIO

ADRIÁN SILVA

JUAN STRANEO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de abril se conmemora en la República Argentina el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas, consagrado mediante la Ley N° 25.370 del 22 de noviembre del 2000. Dicha fecha se corresponde al desembarco de tropas argentinas el 2 de abril de 1982 en las islas Malvinas, ocupadas por Inglaterra desde el año 1833. Más allá de que el conflicto representó también un intento de la dictadura cívico-militar argentina de encubrir la terrible situación social, política y económica a la que había conducido al país, deseamos manifestar una vez más el apoyo al legítimo reclamo de soberanía del hermano país, con respecto a su territorio.

Desde la usurpación de dichas tierras por parte de la Corona Británica, el reclamo por parte de Argentina por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes ha estado presente, plasmándose en su Constitución en 1994, donde se enuncia que:

*«La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino»*

Uruguay ha apoyado históricamente la reivindicación de Argentina por sus derechos en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, acompañando por ejemplo ya desde 1946, en el primer período de sesiones de la ONU, la reserva de derechos sobre esos territorios que realizó la República Argentina. Postura conteste con los principios históricos rectores de la Política Exterior que el Uruguay ha promovido, en el marco del respeto a los principios de Derecho Internacional.

Nos sumamos también al recuerdo y respeto por los hombres y mujeres caídos durante los 73 días de enfrentamiento armado, que cesó el 14 de junio de 1982, dejando como saldo la muerte de 649 argentinos -18 de ellos civiles-, 255 británicos y 3 civiles isleños.

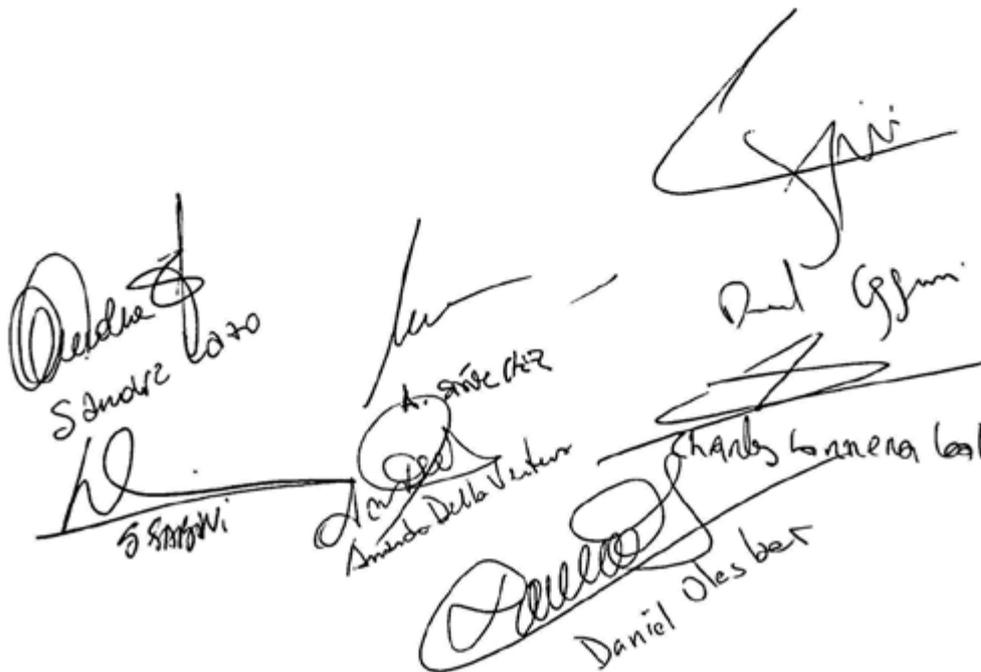
Cabe señalar especialmente la Resolución 2065 (XX) de Naciones Unidas por la cual se hizo

referencia por primera vez, y de forma específica, a la Cuestión Malvinas como una disputa de soberanía. En dicha resolución se expresa que, en la búsqueda de una solución al problema entre Argentina y el Reino Unido, las dos partes en esta disputa, se deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, “así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands)”. Especialmente recordar la intervención del Embajador uruguayo ante Naciones Unidas, Carlos María Velázquez, de 1964, que es célebre por su solidez jurídica y su crítica profunda a los imperios coloniales.

Es así que para el Uruguay la cuestión de las Islas Malvinas está directamente relacionada con la integridad territorial de los estados, constituyendo un caso “especial y particular” de descolonización, tal como queda reconocido en las distintas resoluciones de la Asamblea General y el Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el tema.

También cabe señalar que, en el marco del Sistema Interamericano, la preservación de la paz y el rechazo solidario por todos los Estados americanos a la intervención de fuerzas armadas extracontinentales o continentales contra cualquier nación del hemisferio, es un principio rector.

A 189 años de la usurpación de las islas Malvinas el Uruguay honra nuevamente el compromiso histórico de respaldo a los legítimos reclamos de la Argentina sobre estas islas, que constituyen de forma vergonzosa, uno de los enclaves coloniales situados en América Latina. Esto se sustenta en decenas de declaraciones y resoluciones firmadas a nivel bilateral, regional e internacional por todos los gobiernos nacionales desde la recuperación de la democracia en 1985.



Sandra Latorre  
S. S. S. S. S.  
Aminda Della Ventura  
A. S. S. S. S.  
Daniel Olesber  
C. S. S. S. S.  
C. S. S. S. S.

## PROYECTO de DECLARACIÓN

El Senado de la República Oriental del Uruguay DECLARA:

- El reconocimiento a los veteranos y caídos en la guerra de Malvinas por su entrega ante el 40 aniversario de esta fecha, y por extensión el reconocimiento a toda la República Argentina; y particularmente también a los 763 voluntarios de nuestro país que, aunque no fueron convocados, se alistaron para defender junto al Ejército Argentino la soberanía sobre las Islas Malvinas.
- La vigencia de la declaración especial sobre la Cuestión de las Islas Malvinas de UNASUR, fechada 30 de noviembre de 2012, donde los Estados Miembro:

*"(...) reiteran su firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y ratifican el permanente interés regional en que el Reino Unido se avenga a reanudar las negociaciones con la República Argentina a fin de encontrar – a la mayor brevedad posible – una solución pacífica y definitiva a esa disputa"*

- Su preocupación ante la sostenida usurpación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por parte del Reino Unido, ocupación que constituye uno de los últimos enclaves coloniales en América Latina en el presente.
- Su intención en colaborar mediante los máximos esfuerzos posibles a las más altas acciones diplomáticas del Gobierno de la República Argentina tendientes a recuperar su soberanía sobre estos territorios, siempre que las mismas estén amparadas en la paz y los principios del derecho internacional.


  
 S. S. Sabini  
 S. S. Sabini  
 A. S. Sabini  
 Daniel Desbar  
 Carlos González

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI.- Señora presidenta: para mí es un gusto poder informar...

(*Murmullos en sala*).

SEÑORA PRESIDENTA.- Pido silencio, por favor.

Puede continuar, señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Como decía, para mí es un gusto poder informar un proyecto de declaración de esta cámara sobre el reclamo de soberanía de la República Argentina con respecto a las islas Malvinas.

En el mes de abril de este año, en ocasión de considerarse los cuarenta años de inicio de ese triste diferendo y acto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido, presentamos, junto con algunos compañeros de la bancada del Frente Amplio, un proyecto de declaración teniendo en cuenta los lazos históricos, culturales y políticos que nos unen con la hermana República Argentina y también con muchos de los compatriotas argentinos que estuvieron en esa triste situación. Además, quiero señalar que lo hicimos en esa fecha porque el 2 de abril en Argentina, aparentemente desde el año 2000, se conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Sin duda, para Uruguay –y los uruguayos– este es un tema que lo sentimos como propio, porque las islas Malvinas fueron y son parte de los latinoamericanos y de los argentinos.

Estamos considerando una declaración –y esto es importante– que surgió a partir de un trabajo que se hizo en la Comisión de Asuntos Internacionales de la cámara, donde, a partir de esta declaración que se presentó por parte de algunos señores legisladores, se trabajó en conjunto y logramos llegar a un texto común. Creo que esto también es parte de esa rica tradición que tiene Uruguay, de esa larga historia en cuanto a tener posicionamientos comunes en algunos temas en materia de política exterior que es casi como parte de nuestro ADN como nación. En este sentido, creo que por suerte hemos mantenido también esa rica tradición.

En 1883 las islas Malvinas fueron ocupadas por Gran Bretaña como consecuencia de un ataque armado, injustificado y no provocado, sin que existiera un estado de guerra entre las partes y un momento particularmente turbulento y difícil de la situación política de las Provincias Unidas. Gran Bretaña estableció en las islas una colonia, como manifestación concreta de su política imperial y expansionista, que convirtió en una base naval destinada al abastecimiento carbonífero de submarinos de guerra, ejerciendo entonces el dominio de todos los océanos y mares del mundo.

Argentina nunca reconoció este despojo que afectaba su integridad territorial y que violaba principios fundamentales del derecho internacional americano. Estos principios violados de manera flagrante por Inglaterra podrían resumirse de la siguiente manera. El primer principio establece que los territorios de América, luego de su independencia de España, no podían ser objeto de colonización. La ocupación de las Malvinas por parte de Gran Bretaña, despojando al legítimo titular de la soberanía, violó este principio esencial del derecho internacional americano. Los Estados Unidos aceptaron este principio desde 1823, cuando se formuló la Doctrina Monroe y toda América la declaró enfáticamente reiterando una larga serie de pronunciamientos en la resolución de la IX Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948.

El segundo principio tiene que ver con que América nunca ha reconocido las adquisiciones territoriales hechas por la fuerza. Esto está establecido en el artículo 17 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que Uruguay ha internalizado y hecho ley.

La invalidez de las adquisiciones territoriales hechas mediante el uso de la fuerza constituye un caso de *ius cogens*. Como lo reconoce la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, un caso de estas características, es decir una norma imperativa de derecho internacional proyecta sus efectos al pasado y quita validez, en ese caso, a una ocupación militar y colonialista hecha en el siglo XIX. En virtud del llamado derecho intertemporal, es el derecho internacional de hoy el que debe aplicarse para resolver la situación actual de las adquisiciones territoriales hechas en el pasado.

El Gobierno uruguayo y los diferentes gobiernos del pasado –como también esta cámara– han respaldado históricamente los títulos de la soberanía de Argentina sobre las islas, manteniendo su postura sobre la necesidad de una solución pacífica del conflicto. La posición de Uruguay, al igual que la de los países latinoamericanos, se ciñe a dos principios fundamentales del derecho público de América: que los territorios del continente no pueden ser objeto de colonización y que los Estados americanos no reconocen las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción.

Uruguay siempre mantuvo la misma postura de apoyo a los derechos de los argentinos con relación a la soberanía. Sin duda, esto es algo importante. El principio de continuidad de las fronteras así como los derechos históricos de Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur siempre han sido un precepto de la política de Estado del Uruguay. Es más, hay un documento que señala la posición uruguayo –expuesta por su delegado ante la Organización de las Naciones Unidas, el embajador, doctor Carlos María Velázquez– en lo que respecta a la soberanía argentina en las islas Malvinas, proporciona un excelente compilado de las bases que sustentan la polí-

tica exterior del Uruguay a ese respecto, política que se ha mantenido a lo largo de todos estos años. Incluso, en ese discurso planteó también las bases de la postura que nuestro país sostuvo durante la guerra en 1982. Es así como el 2 de abril de ese año –el mismo día del desembarco de las tropas argentinas– el entonces canciller de la república, Estanislao Valdés Otero, hizo referencia al mencionado discurso del doctor Velázquez, en la primera declaración oficial uruguaya ante el conflicto armado. Allí se decía: «Uruguay tiene una posición clara, firme, muy tradicional. En este sentido quiero recordar que el nuestro fue el primer país en el seno de Naciones Unidas, en el Consejo de Seguridad, que defendió y patrocinó los derechos de la República Argentina sobre las islas en cuestión».

Por tanto, señora presidenta, para nosotros no es solo una obligación sino también una responsabilidad, como uruguayos y latinoamericanos, plantear esta declaración y que esta cámara brinde un fuerte respaldo en ese sentido, sobre todo teniendo en cuenta que en ese conflicto perdieron la vida 649 argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños, aunque, sin duda, luego de desatada la guerra, también hubo más muertes de integrantes de las delegaciones militares que participaron en ese triste episodio.

No quiero aburrirlos ya que, en realidad, esta cámara se ha referido muchas veces a este tema. No obstante, creo que es importante, en este marco, destacar este punto de entendimiento que tenemos como uruguayos y también como latinoamericanos.

Hace muy poco tiempo el primer ministro británico Boris Johnson y el presidente de Argentina tuvieron un encuentro, en el marco de la reunión del G7, donde el país latinoamericano quiso avanzar en la necesidad de un proceso de negociación sobre este tema. Lamentablemente, el primer ministro británico mantuvo su postura diciendo que el tema estaba cerrado desde hacía cuarenta años, respuesta que no parece ser una de las mejores en este sentido.

Nosotros mantenemos excelentes vínculos diplomáticos y comerciales con ambos países, pero con Argentina nos unen la amistad, el respeto y, además, allí vive la mayor comunidad de uruguayos en el exterior. Incluso, debe ser uno de los pocos países donde no nos sentimos extranjeros. En consecuencia, nuestro corazón pesa.

Creo que es importante que este Parlamento –una vez más–, al cumplirse cuarenta años de este triste episodio, pueda expresar como cámara, de manera unánime, un reconocimiento a los veteranos y caídos durante la guerra de las Malvinas por su entrega. Vaya, por extensión, el reconocimiento a toda la República Argentina, y también a los 763 voluntarios uruguayos que se alistaron, aunque no fueron convocados, para defender, junto al Ejército argentino, la soberanía de estas islas.

También queremos resaltar la vigencia del comunicado del Mercosur, emitido el 17 de diciembre del 2021, sobre la

cuestión de las Malvinas. En esa cumbre, se reiteró, entre otras cosas, «... el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, alcance, cuanto antes, una solución de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos, del Mercosur y de otros foros regionales y multilaterales». Asimismo, manifestó su respaldo al reclamo del Estado argentino sobre la soberanía de las islas Malvinas, su preocupación ante la continuación de este diferendo y los exiguos avances en las negociaciones, siendo esta una causa de preocupación a nivel hemisférico y, por último, su intención de colaborar, haciendo los máximos esfuerzos posibles, con las más altas acciones diplomáticas del Gobierno de la República Argentina tendientes a recuperar su soberanía sobre los territorios, siempre que estas estén amparadas en la paz y en los principios del derecho internacional.

Para mí fue un gusto haber podido informar este tema y espero que contemos con el respaldo de toda esta cámara para emitir esta declaración.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: los señores senadores del Partido Nacional vamos a votar afirmativamente la declaración que ha sido propuesta.

Me voy a permitir hacer un comentario con relación al título de la carpeta, que creo que no es el correcto, ya que no se trata de un reclamo de soberanía de la República Argentina con respecto a las islas Malvinas, sino de una declaración que hace el Senado de la república con motivo de conmemorarse el 40.º aniversario de la guerra de las Malvinas, en la cual expresa su saludo y su solidaridad con los veteranos y los caídos en esa guerra. Allí se especifica que va a hacer un reconocimiento a todos los caídos y a todos los veteranos, en especial a los de la República Argentina, mediante esta declaración en la que recuerda el compromiso que Uruguay ha tenido con la lucha, con la justa lucha y el justo reclamo que la República Argentina hace sobre los territorios de las islas Malvinas, las islas Georgias y las Sándwich del Sur del Atlántico sur.

Además de esta precisión, tendría que hacer otra que está vinculada con el texto, y reconozco mi error porque soy uno de los redactores de esta declaración.

El primer punto de la declaración del Senado refiere a los voluntarios que se alistaron para defender junto al Ejército argentino, pero no es con el Ejército sino con las

Fuerzas Armadas argentinas. En realidad participó personal del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea Argentina, y todas tuvieron –lamentablemente– bajas en el combate.

Bien hace el miembro informante en recordar, señora presidenta, las excelentes y más que centenarias relaciones diplomáticas que mantenemos con la República Argentina y con el Reino Unido de Gran Bretaña. En ese sentido, también reivindicamos esas largas relaciones diplomáticas que tenemos con ambos países, con los cuales nos vinculamos, no solo desde el punto de vista comercial sino también políticamente, puesto que los gobiernos orientales siempre han tenido una excelente relación.

Por supuesto que consideramos muy justo el reclamo que desde hace muchísimo tiempo, más de cien años, la República Argentina efectúa con relación a su soberanía sobre estos territorios.

Asimismo, queremos hacer nuestras las declaraciones que, entre otras, se emitieron en el comunicado del Mercosur, aunque es pública y notoria la posición uruguaya tanto en las Naciones Unidas, en la Organización de Estados Americanos, así como en todo foro internacional en el que el tema es planteado.

Vamos a evitar –por supuesto– las consideraciones de carácter político que envolvieron el ataque que en aquel entonces la República Argentina realizó sobre las islas Malvinas porque no vienen a cuento, pero sí tributamos homenaje a nuestros hermanos americanos, a nuestros hermanos argentinos que cayeron siendo víctimas de esta confrontación bélica que, lamentablemente, hace cuarenta años sacudía al Atlántico Sur y al mundo entero.

En ese sentido y con estas precisiones –que creo que vale la pena hacer una vez más, simplemente para hacer justicia con el trabajo que la Comisión de Asuntos Internacionales realizó– es que vamos a votar afirmativamente esta declaración.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa comunica que ya se instrumentaron los cambios con respecto a la consideración sobre el caratulado de la carpeta; en ese sentido, acompañamos lo expresado. También aclara que ya se corrigió lo de «con las Fuerzas Armadas argentinas».

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Señora presidenta: sin duda que desde Cabildo Abierto adherimos a esta declaración y estamos de acuerdo con las consideraciones que hicieron los senadores preopinantes.

Con la República Argentina nos une la historia misma. No existe certeza de quiénes fueron los primeros que pisaron las islas Malvinas; algunos dicen que fue en 1520 la expedición de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano; otros dicen que fue el inglés John Davis en 1592, y otros, que fue el holandés Sebald de Weert en el 1600. Sí es concreto que los primeros que desembarcaron allí lo hicieron de una flota británica en 1690, al mando de John Strong. Luego vinieron asentamientos franceses y británicos hacia el 1760. España protestó por la violación del Tratado de Utrecht. En 1820, Argentina, luego de haberse independizado de España, reclama la soberanía de las islas Malvinas. En 1829 se nombra como gobernador de las islas Malvinas y de los archipiélagos de las islas Sándwich y Georgia del Sur al gobernador Luis Vernet. Este gobernador puso orden en este archipiélago; incautó a tres navíos norteamericanos que estaban cazando focas en las inmediaciones de las islas y arrestó a las tres tripulaciones. Posteriormente, el capitán norteamericano Silas Duncan, con el navío Lexington, tomó posesión de las islas, prendió fuego todas las instalaciones militares y el resto de las edificaciones, y las declaró libres de todo comando. El 3 de enero de 1833 –como dijo el senador preopinante– los navíos ingleses llegan a las islas y las invaden. Allí hubo una serie de reclamos de soberanía a lo largo de la historia por parte de la República Argentina, los que se incrementaron en la década de los sesenta y siguieron para siempre. Mientras tanto, nuestro país siempre acompañó los reclamos de la República Argentina por su justa soberanía.

Como bien se dijo aquí, tenemos relaciones diplomáticas con ambos países, relaciones comerciales y económicas, y las seguiremos teniendo, pero también somos defensores de la Patria Grande; somos americanistas, antiguitas y, como tales, defendemos la soberanía argentina sobre esas islas. Tan así es que esta declaración que hacemos hoy conmemora lo que significó la llamada guerra de Malvinas, con la invasión argentina el 2 de abril de 1982, en la cual murieron 649 argentinos, 255 británicos y 3 civiles. Yacen las tumbas de la gran mayoría de los argentinos en las inmediaciones de Darwin y, muchos de ellos, alrededor de dos centenares de fallecidos, hasta el día de hoy no han sido individualizados. Las lápidas que tienen sus tumbas dicen «Soldado argentino solo conocido por Dios».

En oportunidad de que me diplomara como oficial del Estado Mayor, tuve la suerte de tener durante todo un año como compañero de curso a un argentino, veterano de la guerra de Malvinas, que había ido como subteniente, es decir, con apenas veintiún años. Tuve el privilegio de escuchar sus experiencias y los distintos cuentos de heroísmo que hubo durante esa guerra que, si bien parece lejana para nosotros, fue muy cercana al Uruguay.

Me parece por demás de justicia que esta cámara unánimemente hoy haga esta declaración, que también fue votada por unanimidad por la Comisión de Asuntos Internacionales.

Muchas gracias, señora presidenta.

¡Gloria a la República Argentina!

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- El tema Malvinas me toca particularmente.

Me considero hispanoamericano, no latinoamericano, porque este término fue utilizado por Francia para legitimar la ocupación de México por el rey Maximiliano. Lamentablemente, estamos tan propensos a la penetración de los intereses extranjeros que hasta en ciertas terminologías a veces nos manejamos mal. Somos hispanoamericanos por raza, porque somos un pueblo mestizo; somos hispanoamericanos por nuestro lenguaje y, seguramente, la gran mayoría de nosotros por ser católicos.

Soy orgullosamente oriental. En una oportunidad una hermana mía me dijo: «Mirá, conseguí el pasaporte español». ¡Vaya si amo a España, la tierra de mis abuelos!, pero le dije: «Mirá, yo voy a continuar viajando con pasaporte uruguayo, porque mi gran sueño, con ese pasaporte uruguayo, es ser argentino, ser paraguayo, ser boliviano, ser peruano –que lo fuimos en algún momento, hasta la creación del virreinato del Río de la Plata– y ser español».

Creo en la gran causa hispanoamericana, creo en la Patria Grande que defendió José Enrique Rodó, aunque a veces pensemos que es simplemente una calle del barrio Cordón. Sin embargo, José Enrique Rodó hubiera estado hoy con nosotros votando esta solidaridad con los derechos de soberanía de la República Argentina.

No voy a ocultar que viví gran parte de mi vida en la República Argentina, vivía mi madre, que pidió ser enterrada en la ciudad de Buenos Aires, y cuando tenía avanzada edad la trasladamos hacia allá para cumplir con su deseo.

¡Los derechos de Hispanoamérica sobre las islas Malvinas son incontestables! Inglaterra ha sostenido que en 1592 fueron descubiertas estas islas por John Davis, pero lo cierto es que hay cartografía más que abundante, incluso cartografía turca, que reconoce que ya eran conocidas las islas Malvinas. Es incuestionable que estas fueron descubiertas por Esteban Gómez, un desertor de la expedición de Magallanes. Magallanes tuvo varios sucesos de amotinamiento durante su viaje y si bien se dice que hasta el propio Elcano se amotinó, Magallanes tuvo que tolerarlo porque lo necesitaba ya que era el piloto con verdaderos conocimientos náuticos.

Los derechos de España sobre el territorio americano en oportunidad de la colonización de América son incues-

tionables, a tal extremo que tenemos que citar un personaje que está profundamente vinculado con nuestra historia, el señor Louis Antoine de Bougainville, abogado francés que abandonó su profesión para formarse como marino militar. Peleó en la guerra francoinglesa por el Quebec y una vez derrotada Francia y entregado el Quebec por Luis XV a Inglaterra, Bougainville pensó que podía establecer un dominio francés sobre el sur americano. Por tal motivo, se dirige precisamente a las islas Malvinas, pasando siempre por Montevideo, porque si observamos el mapa de América veremos que Montevideo está prácticamente en línea recta con las islas Malvinas y, además, era el apostadero naval español, cuyo rey, Carlos III, era primo del rey de Francia.

Bougainville ha pasado a la historia por dar el nombre a la planta que nosotros conocemos como Santa Rita –que en Europa es denominada como la Bougainville– y a la isla mayor de las islas Salomón, en la Melanesia. Asimismo, escribe dos libros: uno trata sobre el cálculo integral, que realmente no leería, y el otro, sobre este viaje que hizo, que es de sumo interés. Recomiendo sí a los compatriotas leer un trabajo que realizó en Uruguay el escritor argentino, Ramiro Podetti, que resume todas las visiones uruguayas sobre el tema de las islas Malvinas. Lo encabeza con el estupendo alegato de Carlos María Velázquez en las Naciones Unidas; sigue con una estupenda crónica histórica por el gran historiador, el doctor Abadie-Aicardi y continúa con una recopilación de algunos textos de Gros Espiell, de Felipe Ferreiro, de Alberto Methol Ferré, que creo que vale la pena leer porque es una lectura amena. El discurso de Carlos María Velázquez en las Naciones Unidas es de una gran contundencia jurídica, pero, además, es expresado en términos tan claros y sencillos que hace cautivante la lectura sobre la defensa que hace de los derechos argentinos sobre las islas Malvinas.

Quiero decir que esta expedición de Bougainville es muy importante. Carlos III le pide a su primo, Luis XV, que se retire de las islas Malvinas –ahí había fundado el Port Saint Louis, hoy conocido como Puerto Soledad–, porque esas islas le pertenecían a España. Bougainville ya había realizado dos viajes. En uno de ellos fue acompañado por el fraile don Pernety, que hace una crónica del Montevideo antiguo que es verdaderamente muy interesante. En uno de los viajes llevó alrededor de veintisiete personas y en el otro aproximadamente ochenta. En un tercer viaje retira esa población y algunos de ellos, de apellido Benoit, terminan en el departamento de Durazno. ¡Vaya si las islas Malvinas estarán vinculadas al Uruguay! Lo importante aquí es que cuando Bougainville se retira de las islas Malvinas, el 2 de abril de 1767, labra un acta que tiene valor porque, además de marino militar, era abogado, y en ella reconoce la soberanía española sobre las islas Malvinas. Digamos que el nombre Malvinas se debe precisamente a los expedicionarios de Bougainville que eran marinos de la isla de Saint-Malo, o sea, eran maloenses, término este que luego se convierte en malvinenses. Entonces, los franceses construyen el hoy Puerto Soledad,

el entonces Port Saint Louis en la isla Soledad. Simultáneamente, se da un hecho que generó cierta confusión. Dos años después de que Bougainville hubiera establecido ese puerto en isla Soledad, McBride construye el que entonces se llamó Puerto Egmont, en homenaje al primer lord del almirantazgo inglés.

España se entera, arma una expedición y expulsa a los ingleses de Puerto Egmont. Inglaterra, que en ese entonces ya era la mayor potencia naval del mundo occidental, le reclama a España, y se llega a un curioso acuerdo: España devolvía el Puerto Egmont a los ingleses –eso no significaba el reconocimiento de la soberanía sobre las islas Malvinas– y Gran Bretaña se comprometía a abandonar el puerto y así lo hizo a fines del siglo XVIII.

El otro hecho importante es que el 6 de noviembre de 1820 un marino estadounidense nacionalizado en las Provincias Unidas del Río de la Plata, David Jewett, iza la bandera argentina en las islas Malvinas. Este hecho fue conocido por Gran Bretaña, que lo toleró pacíficamente. Recién en 1829 –nueve años después– Gran Bretaña, por primera vez, reclama por la ocupación de las islas Malvinas, y el 2 de enero de 1833 los ingleses desalojan a Luis Vernet, quien había sido designado comandante político y militar de Malvinas por el gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez. Digamos, además, que Vernet estaba casado con una compatriota, con una oriental.

Históricamente, entonces, los ingleses solo ocuparon las islas Malvinas de 1766 a 1774, y las abandonaron voluntariamente. Nunca protestaron por la ocupación francesa ni por la española e, incluso, originalmente tampoco protestaron por la ocupación argentina. Los argentinos ocuparon pacíficamente las islas Malvinas –como sucesores de las Provincias Unidas– desde 1820 a 1829, y fueron desalojados violentamente por la que entonces ya era la principal potencia militar y naval del mundo.

Como dije, Carlos María Velázquez, en Naciones Unidas, realizó un alegato en el que sentó definitivamente –a mi juicio– la posición compatriota sobre el tema Malvinas, fundándose en dos principios. El primero, es que los territorios de América no pueden ser objeto de colonización. ¿Por qué? Carlos María Velázquez –gran jurista y diplomático uruguayo, quien se merecería un homenaje de este Senado– dice: «Veintitrés años antes que la Gran Bretaña procediese a ocupar las islas Malvinas, los nuevos Estados independientes de la América española habían proclamado un principio que, como digo, constituye una de las bases de su derecho público. Esta doctrina –o este principio político-jurídico– es conocido con el nombre de *uti possidetis iuris*, de 1810, y fue formulado explícitamente por primera vez que sepa, en la Ley Fundamental de Colombia, aprobada por el Congreso de Angostura en el año 1819. Su alcance ha sido precisado, de manera admirable, en una sentencia arbitral del Consejo Federal Suizo, de 24 de marzo de 1922, dictada a propósito de una cuestión de límites entre las repúblicas de Colombia y Venezuela».

En definitiva, los países hispanoamericanos –como prefiero decir– somos legítimos sucesores del Reino de España de todo el territorio americano.

Segundo principio: «Los estados americanos no reconocen las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción (art. 17 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos)».

Velázquez señala: «El no reconocimiento de la fuerza como medio para la adquisición de derechos territoriales u otras ventajas y la condena indiscriminada de la guerra de agresión han constituido una de las características más peculiares del pensamiento político-jurídico de América Latina. Ello es parte de la herencia cultural de España, cuya tradición, desde los días de Vitoria, padre y fundador del Derecho de Gentes, ha sido la tradición de los principios morales elevados a la categoría de principios legales, la tradición de la ley natural inscrita en el corazón de la ley positiva». Por algo Sófocles pone en palabra de Antígona cuando le reprocha su actitud a Creón: «Yo no creía que tus edictos valiesen más que las leyes no escritas e inmutables de los dioses...». También en el derecho internacional existen leyes eternas e inmutables.

Digamos que la de Gran Bretaña respecto a la República Argentina ha sido una agresión incalificable. «Hace más de cien años» –recuerda el doctor Gros Espiell– «en el Río de la Plata, durante la llamada “Guerra Grande”, Gran Bretaña procedió a establecer un bloqueo contra los territorios de las Provincias Unidas y del Uruguay. Este bloqueo fue una odiosa forma de intervención que templó y forjó el espíritu nacional de nuestros pueblos y ayudó a elaborar el concepto de la solidaridad americana. Pocos años después, el canciller uruguayo Carlos Jerónimo Villademoros» –otro gran canciller uruguayo, del Gobierno del Cerrito– «en nota al ministro de Relaciones de la Confederación Argentina, Dr. Felipe Arana, precisó así la posición de su Gobierno ante la agresión cometida por un país europeo contra un Estado americano: Así es que uniendo el suyo al grito del continente indignado, declara sin excitación que mirará como injuria y ofensa propia la que en este caso se infringiese a cualquiera de las repúblicas de Sudamérica; que pondrá en acción todos sus esfuerzos y recursos para combatir la odiosa invasión y que estará pronto a correr con ellos a donde quiera que lo haga necesario el peligro común».

Gros Espiell, otro notable jurista internacionalista compatriota, en un breve artículo hace una interesante comparación con respecto a la ocupación argentina, porque no fue una agresión de Argentina, sino un acto de legítima defensa y una reacción frente a una agresión ilegítima de Gran Bretaña, una nueva agresión de Gran Bretaña –porque tendremos relaciones diplomáticas, pero tenemos que saber quiénes están en contra de Hispanoamérica–, y señala el paralelismo que existe entre Goa y la ocupación de Malvinas, porque Goa fue ocupada por

la India sin que nadie reaccionara, y creo que hizo muy bien la India. Dice Gros Espiell: «¿Por qué, en un caso, hubo silencio, olvido y apoyo tácito a la India? ¿Por qué, en otro, hubo reacción militar, ataques sangrientos y arteros, ostentación anacrónica de poderío bélico y actos de agresión, cumplidos con desprecio de la vida humana, contra la Argentina?». Porque digamos que Argentina fue atacada por la OTAN. Esa es la verdadera razón; la OTAN atacó a la República Argentina. «¿No será porque Portugal era un lejano e impotente país, frente a una potencia de 450:000.000 de habitantes que hablan inglés, con la que las grandes potencias querían contemporizar? ¿No sería porque, en cambio, Argentina es un país de habla española, de solo 28:000.000 de habitantes, que válido únicamente de su razón se yergue frente al poder imperial de Gran Bretaña, sostenida por la fuerza incontrastable de los Estados Unidos? La comparación de estos dos casos muestra la terrible hipocresía con que actúan ciertas potencias en el campo internacional y la solidaridad que siempre une, en los hechos, a los imperios de habla inglesa frente a los pueblos hispánicos, que han tenido tradicionalmente que sufrir su prepotencia y su desprecio. La hipocresía es aún mayor cuando Gran Bretaña pretende erigirse en ejemplo de respeto del derecho internacional, del repudio al uso de la fuerza. El mundo no olvida el colonialismo inglés, fundado en la fuerza y en el desprecio del derecho de los pueblos, ni que los que cometieron la agresión inicial en el caso de Malvinas fueron los que en 1833 desalojaron violentamente a la guarnición argentina.

Este triste episodio de la sanguinaria agresión inglesa a las Malvinas puede ayudar a que nuestros pueblos comiencen a comprender la verdad, sepan en dónde están sus debilidades y sus fortalezas, conozcan a sus enemigos y a sus adversarios de siempre y sepan que solo en su solidaria unión puede estar la garantía del respeto de sus derechos, de su desarrollo y de su futuro».

¡Ojalá yo tuviera la elocuencia de Gros Espiell para decir lo que verdaderamente siento ante esa circunstancia trágica! Vivíamos escuchando los relatos que hacía José Germán Araújo y yo creo que hay partidismos y sectarismos que caen cuando los grandes intereses nacionales –porque este es un interés nacional y para América; lo que le pasó a la Argentina nos puede pasar a nosotros– están en juego.

*(Suena el timbre indicador de tiempo).*

–Lamento no tener la elocuencia de Carlos María Velázquez y de Gros Espiell para decir las cosas claritas, como deben decirse. No obstante, quiero hacer un homenaje a los soldados argentinos que combatieron en Malvinas –muchos de ellos eran correntinos, una provincia artiguista en la que se honra a Andresito– y lo haré en la persona del teniente Roberto Estévez, quien antes de ir a la guerra de las Malvinas le escribe a su padre y le dice: «Papá, hay cosas que, en un día cualquiera no se dicen entre hombres, pero que hoy debo decírtelas: gracias por

tenerte como modelo de bien nacido, gracias por creer en el honor, gracias por tener tu apellido, gracias por ser católico, argentino e hijo de sangre española, gracias por ser soldado, gracias a Dios por ser como soy, y que es el fruto de ese hogar donde vos sos el pilar.

Hasta el reencuentro, si Dios lo permite.

Un fuerte abrazo. Dios y Patria o Muerte. Roberto».

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si les parece bien, vamos a votar el proyecto de la declaración teniendo en cuenta la modificación en el primer párrafo: «... defender junto a las Fuerzas Armadas argentinas...», tal como fuera planteado.

Léase.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «El Senado de la República Oriental del Uruguay DECLARA:

El reconocimiento a los veteranos y caídos en la guerra de Malvinas por su entrega ante el 40 aniversario de esta fecha, y por extensión el reconocimiento a toda la República Argentina; y particularmente también a los 763 voluntarios de nuestro país que, aunque no fueron convocados, se alistaron para defender junto a las Fuerzas Armadas Argentinas la soberanía sobre las Islas Malvinas.

La vigencia del comunicado del Mercosur N° 551/21 sobre la cuestión de Malvinas del 19 de diciembre de 2021, en el marco de la LIX Cumbre, donde se afirma:

“(…) el constante interés regional en que esta prolongada disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, alcance, cuanto antes, una solución de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos, del MERCOSUR y de otros foros regionales y multilaterales”.

Su respaldo al reclamo del Estado argentino sobre su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, siendo estos espacios parte integral de su territorio nacional.

Su preocupación ante la continuación de este diferendo y los exiguos avances en las negociaciones, siendo esto una causa de preocupación a nivel hemisférico.

Su intención en colaborar mediante los máximos esfuerzos posibles a las más altas acciones diplomáticas del

Gobierno de la República Argentina tendientes a recuperar su soberanía sobre estos territorios, siempre que las mismas estén amparadas en la paz y los principios del derecho internacional».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

### 23) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 17 de agosto de 2022

Señora presidenta del Senado  
Beatriz Argimón  
Presente

De mi mayor consideración:

Por esta vía, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales el día 1.º de setiembre del corriente, a partir de las 16:00.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

**Charles Carrera Leal.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

-26 en 27. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Daniel Garín, Graciela García, Teresa de los Santos, Eneida de León, Yamandú Orsi, Marcos Otheguy y Lucía Etcheverry han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela Barrera, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

### 24) RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Se ha remitido a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión la carpeta n.º 759/2022. Solicito la rectificación del trámite y que sea remitida a la Comisión de Hacienda, ya que es lo que corresponde dada su temática. Es la minuta de comunicación del senador Coutinho.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado.

*(Se vota).*

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

### 25) EMPRESAS DE TRANSPORTE DE BANDERA NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: «Discusión única del proyecto de minuta de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que reglamente el artículo 35 de la Ley n.º 19210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley n.º 19889, de 9 de julio de 2020, y establezca una tasa del 0 % del impuesto al valor agregado que grava el tramo nacional de los fletes de importación, para las empresas de transporte de bandera nacional que cumplen dicho servicio. (Carp. n.º 763/2022 - rep. n.º 527/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 763/2022 - rep. n.º 527/2022

**CÁMARA DE SENADORES  
COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**INFORME**

**Al Senado:**

Vuestra Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Senadores ha considerado la propuesta de los señores Senadores Mario Bergara, Daniel Caggiani y Charles Carrera y comparten lo solicitado.

Esta Asesora aconseja al Senado la aprobación de la minuta de comunicación que se solicita a continuación:

**Minuta de Comunicación**

La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa pertinente sobre:

- Dictar un Decreto Reglamentario al artículo 35, de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y
- Dictar un Decreto estableciendo la vigencia de la tasa 0 % (cero por ciento) del Impuesto al Valor Agregado que grava el tramo nacional de los fletes de importación, para las empresas de transporte de bandera nacional que cumplen dicho servicio.

Sala de la Comisión 16 de agosto de 2022.

**DANIEL CAGGIANI**  
Miembro Informante

**MARIO BERGARA**

**SERGIO BOTANA**

**CHARLES CARRERA**

**GERMÁN COUTINHO**

**SEBASTIÁN DA SILVA**

**JORGE GANDINI**

**PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa pertinente sobre:

- Dictar un Decreto Reglamentario artículo 35, de la Ley N°19210, de fecha 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley N°19889 de 9 de julio de 2020 y
- Dictar un Decreto Reglamentario estableciendo la vigencia de la tasa 0% (cero por ciento) del Impuesto al Valor Agregado que grava el tramo nacional de los fletes de importación, para las empresas de transporte de bandera nacional que cumplen dicho servicio.



M BERGARA



Carlos Carreras



Daniel Espinoza

**Exposición de motivos**

La Cámara Autotransporte Terrestre Internacional del Uruguay (en adelante denominada CATIDU), ha venido planteando y reclamando en diversas instancias a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, diversas medidas, de carácter urgente a los efectos de preservar la viabilidad de las empresas de bandera nacional, así como de los puestos de trabajo asociados.

Algunas de las medidas planteadas fue la necesidad de restringir el uso del pago de dinero en efectivo vinculado a los servicios de transporte, brindados por empresas transportistas uruguayas y extranjeras en territorio uruguayo.

Esta solicitud de acuerdo a lo que ha manifestado CATIDU ante autoridades del Poder Ejecutivo se sustenta sobre situaciones de inseguridad a las que se han visto sometidas y en el entendido de que es de vital importancia para las empresas Nacionales de Transporte Internacional, continuar subsistiendo y compitiendo con las empresas extranjeras.

En virtud de lo expresado y dado que el marco jurídico nacional relacionado a la Inclusión Financiera faculta al Poder Ejecutivo a través del artículo 35 de la Ley N° 19.210, a *"restringir el uso del efectivo en las condiciones que establezca la reglamentación, en aquellas actividades comerciales en las que el riesgo derivado de la utilización del efectivo justifique la adopción de tal medida, con la finalidad de tutelar la integridad física de las personas que trabajan en dichas actividades"*, es que se solicita se dicte un Decreto Reglamentario, amparando la situación de urgencia y necesidad planteada por CATIDU.

Otra medida sugerida fue la de llevar a tasa 0 el IVA que grava el tramo nacional de los fletes de importación, dado que las empresas extranjeras no pagan el IVA por el tramo que circulan en nuestro país.

En definitiva, el Poder Ejecutivo se encuentra plenamente facultado, tanto legalmente como constitucionalmente a dictar un Decreto Reglamentario del artículo 35 de la Ley N° 19.210, restringiendo el uso del efectivo en el pago de los servicios a empresas de transporte terrestre de carretera, habitualmente en moneda extranjera, dado los serios riesgos que corren no solo los choferes, sino también los propios usuarios de los servicios a los que se ven enfrentados cotidianamente y a dictar un Decreto fijando la tasa 0 % (cero por ciento) del Impuesto al Valor Agregado que grava el tramo nacional de los fletes de importación, para las empresas de transporte de bandera nacional que cumplen dicho servicio.



M. BAZZANI



Daniel C. G. S.

Disposición citada

**LEY Nº 19.210, de 29 de abril de 2014**

---

**TÍTULO VI  
OTROS PAGOS REGULADOS  
CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 35.- (Restricción al uso del efectivo para ciertos pagos).-**

El pago y entrega de dinero en toda operación o negocio jurídico, cualesquiera sean las partes contratantes podrá realizarse mediante el medio de pago en efectivo, hasta la suma de 1.000.000 UI (un millón de unidades indexadas), y el saldo deberá realizarse por los demás medios de pago distintos del efectivo. Se entiende por medio de pago en efectivo el papel moneda y la moneda metálica sean nacionales o extranjeros.

La restricción del uso de efectivo prevista en el inciso anterior será de aplicación, en las sociedades comerciales, respecto de los ingresos o egresos de dinero por aportes de capital, con o sin prima de emisión, aportes irrevocables, adelantos de fondos, reintegros de capital, pago de utilidades, pago de participaciones sociales, por concepto de exclusión, receso, reducción, rescate, amortización de acciones u otras operaciones similares previstas en la ley de sociedades comerciales, hasta la suma de 1.000.000 UI (un millón de unidades indexadas).

Los valores expresados en los incisos precedentes en unidades indexadas se convertirán considerando la cotización al primer día de cada mes.

Facúltase al Poder Ejecutivo a restringir el uso del efectivo en las condiciones que establezca la reglamentación, en aquellas actividades comerciales en las que el riesgo derivado de la utilización del efectivo justifique la adopción de tal medida, con la finalidad de tutelar la integridad física de las personas que trabajan en dichas actividades, así como de sus usuarios. Facúltase al Poder Ejecutivo a habilitar, a solicitud de parte, a que los establecimientos que enajenen bienes o presten servicios puedan restringir la aceptación del efectivo para el cobro de tales operaciones, a efectos de proteger la integridad física de las personas que trabajan en dichos establecimientos, así como de sus usuarios. La reglamentación establecerá las condiciones generales para resolver la habilitación prevista.

El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General del ejercicio de las facultades previstas en los incisos precedentes.

*Fuente: Ley Nº 19.889 de 09/07/2020 artículo 221.*

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Señora presidenta: para mí es un gusto poder informar ante el plenario de esta cámara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo que surgió en la Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, en virtud de haber recibido, el 3 de agosto pasado, a una delegación de la Catidu –Cámara de Autotransporte Terrestre Internacional del Uruguay–, oportunidad en la cual se plantearon una serie de reclamos, tanto a nivel legislativo como del Poder Ejecutivo, relativos a una realidad que vive parte del sector de transporte carretero terrestre y, sin duda, también algún sector del transporte. En este caso, este sector tiene 7200 equipos completos de camiones, tractores y remolques; hay casi 3800 camiones de transporte internacional de carga de bandera uruguaya que, básicamente, emplean a 6000 o 7000 trabajadores –esto depende de la demanda– quienes, por suerte, perciben un salario bastante importante, por encima de los de la región. El salario promedio de un chofer en Uruguay, en la parte del transporte internacional de carga, ronda los USD 2500 en caso de que se pague como corresponde, que es un 35 % superior a lo que se percibe en los países de la región. A su vez, hay una divergencia en cuanto a los costos que tiene este sector con respecto al cobro de las patentes de rodados que hacen las propias intendencias.

Básicamente, la preocupación fundamental de la cámara que la comisión hizo suya –y por eso transmitimos al plenario la posibilidad de aprobar en forma unánime esta minuta– es que prácticamente la única bodega de bandera nacional que existe hoy en nuestro país es el transporte de carga, es decir, el camión. Los barcos ya casi no usan bandera nacional, no tenemos aviones de bandera nacional y los ferrocarriles no funcionan a nivel internacional. Por tanto, para el Uruguay, en términos de capacidad logística, es muy importante mantener el transporte de bandera nacional. También es verdad que ha habido una serie de problemáticas vinculadas que llevaron a que el transporte de carga internacional del Uruguay haya perdido parte del porcentaje de carga que realizaba hacia otros países. Esta situación viene aquejando al sector a lo largo de los años y se ha agudizado por la crisis sanitaria y por la situación de diferencia cambiaria en los distintos países de la región. Por ejemplo, hacia Paraguay, el transporte uruguayo de carga internacional implicaba casi el 90 % y hoy estamos en un 2 %. Con Argentina teníamos una relación casi de mitad y mitad, pero hoy la situación se ha invertido y casi el 90 % de los traslados se hace con transporte de carga argentina, y con Brasil pasa algo parecido.

Por lo tanto, la situación que están planteando los integrantes de este tan importante sector de actividad es muy

acuciante. Ellos tienen intenciones de que se pueda avanzar en algunas medidas a efectos de mejorar su competitividad y, sobre todo, bajar sus costos. En este sentido, han tenido reuniones con la Comisión de Transporte y Obras Públicas, con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Este último tiene una posición bastante parecida a la de la propia Catidu y a la de la comisión.

Por lo expuesto, solicitamos que esta Cámara de Senadores apruebe una minuta que tiene dos componentes. Por un lado, solicitamos al Poder Ejecutivo que se pueda dictar un decreto reglamentario del artículo 35 de Ley n.º 19210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley n.º 19889, de 9 de julio de 2020. También solicitamos que se dicte un decreto en el que se establezca la vigencia de la tasa 0 % de IVA que grava el tramo nacional de los fletes de importación.

El primer punto del decreto reglamentario tiene que ver con la posibilidad que establece la Ley de Inclusión Financiera, según la modificación que se hizo en la LUC, para que todos los pagos hasta USD 100 o su mismo valor en unidades indexadas se puedan hacer en efectivo. Lo que estaría solicitando esta cámara –y nosotros lo hacemos propio– es que se restrinja el uso de efectivo en las condiciones que establece la reglamentación de esta ley en actividades comerciales y que se tome a esta actividad comercial como de riesgo derivada de la utilización de efectivo, hecho que justificaría la adopción de tal medida.

Creo que sería importante que de manera unánime este Parlamento –y sobre todo la Cámara de Senadores– pueda ayudar a que el Poder Ejecutivo tome algún tipo de resolución en estas dos circunstancias, lo que permitiría al sector de transporte internacional mejorar su competitividad y, sobre todo, posibilitar alguna medida que tienda a que su realidad mejore a corto plazo, más allá de las medidas que se puedan adoptar a largo plazo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: vamos a acompañar esta minuta de comunicación en la medida en que pensamos que es imprescindible conservar la capacidad de competencia de nuestros servicios, especialmente los vinculados al sector de transporte.

No estamos votando privilegios de ningún tipo frente a los competidores del Mercosur, sino que simplemente damos por tierra con lo que son algunos sobrecostos a los que se ven enfrentados nuestros transportistas y empresas de bandera nacional en la competencia por acceder a los fletes. Cuando las empresas extranjeras hacen fletes en te-

territorio nacional no pagan IVA, pero las nuestras sí, por lo que ese es un elemento que las deja fuera de competencia. El hecho de evitar que exista esta suerte de contrabando de divisas que se produce por el hecho de cobrar por la vía extraoficial los fletes también genera otro elemento que casi lleva a la mitad el costo del flete de nuestros competidores.

Son distorsiones que están afectando fuertemente nuestra capacidad de competencia y, por lo tanto, es bueno tomar algún tipo de medidas de protección en ese sentido. Obviamente, no estamos abogando en favor de una baja de salarios, por más que el señor senador preopinante haya hecho referencia a que el nivel de los salarios nacionales sea dos y tres veces el de los competidores en el Cono Sur.

Por otra parte, hay un tema de costos diferentes de las patentes porque, en el caso del Uruguay, son un ingreso fundamental para los Gobiernos departamentales, pero no ocurre así en otros países. Sin embargo, nuestros Gobiernos departamentales también dan al transporte internacional un servicio –que en otros países no se da– de registro de mantenimiento de los números de las matrículas, etcétera, lo cual es imprescindible para bajar otros costos que tiene nuestro transporte internacional.

Para evitar los privilegios de nuestros competidores y para ayudar a la competencia de los nacionales, queremos acompañar esta minuta de comunicación.

Muchas gracias.

SEÑOR BERGARA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERGARA.- Gracias, señora presidenta.

Obviamente, vamos a acompañar esta minuta de comunicación. Estamos convencidos de que el Poder Ejecutivo bien puede abordar estos temas y sensibilizarse con la situación que tienen las empresas de transporte de bandera nacional.

Quiero poner el foco en una de las dos medidas que creemos podría tener un impacto importante, sin que le cueste, además, ni un solo peso al Estado uruguayo. Me refiero a volver a la obligatoriedad del pago con medios electrónicos, de los servicios que brindan las empresas de transporte internacional.

No se trata del caso de que se pague por fuera ni de que, incluso, el pago en efectivo pudiera subdeclararse o cosas por el estilo –eso de por sí indicaría elementos de competencia desleal–, sino del hecho de que las empresas argentinas hoy proveen estos servicios en nuestro país a precios mucho más bajos en dólares. En la medida en que cobran dólares en efectivo, los llevan a la Argentina y, en el contexto del desorden cambiario que tiene ese país, mul-

tiplican su valor en el mercado de cambio *blue*, o negro, o como le quieran llamar. El pago en efectivo es lo que les genera una ganancia de esa magnitud a los operadores argentinos y, a su vez, un elemento claro de competencia desleal.

Como bien se dice acá no es cuestión de generar privilegios a ningún sector, sino de evitar que a través de un mecanismo condicionado por la situación cambiaria en Argentina se consolide una situación de competencia altamente injusta que, obviamente, cuestiona la viabilidad de un conjunto de empresas uruguayas en el transporte internacional.

Por lo tanto, el hecho de que esos pagos se hicieran a través de medios electrónicos, de transferencias bancarias o transferencias en instrumentos no bancarios, evitaría ese arbitraje cambiario que hay en la República Argentina, que supervaloriza los dólares en efectivo a las empresas argentinas y, en consecuencia, les genera condiciones competitivas absolutamente exorbitantes e injustas, perjudicando, reitero, a las empresas de transporte de bandera nacional.

Más allá de la discusión sobre la inclusión financiera y de que todos saben que pensamos que habilitar pagos en efectivo de más de USD 100.000 es una cuestión inconveniente, en este caso concreto, y dado lo que sucede en Argentina con el tipo de cambio *blue*, creemos que el Poder Ejecutivo con más razón debería obligarse a hacer estos pagos con medios electrónicos, tal como lo reclama la Catidu y como lo decía el miembro informante, para evitar que en el arbitraje cambiario se generen condiciones competitivas totalmente injustas.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de minuta de comunicación.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa pertinente sobre:

- Dictar un Decreto Reglamentario al artículo 35, de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y
- Dictar un Decreto estableciendo la vigencia de la tasa 0% (cero por ciento) del Impuesto al Valor Agregado que grava el tramo nacional de los fletes de importación, para las empresas de transporte de bandera nacional que cumplan dicho servicio».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 26) LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Quiero solicitar la reconsideración del proyecto de ley que extiende el plazo dispuesto en el artículo 167, de la Ley n.º 19775, que oportunamente establecimos que era el artículo 165, según la información proporcionada por la secretaria de la comisión. Hubo una confusión en la interpretación de la exposición de motivos, que tiene un artículo distinto al establecido en el proyecto de ley, y nos acaba de llamar el director general, doctor Martínez, del Ministerio de Defensa Nacional, para confirmarnos que efectivamente debe decir artículo 167. Por lo tanto, sugiero –lo hemos hablado con los coordinadores de todos los partidos–, que el artículo único del proyecto de ley diga artículo 167 y no 165.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la reconsideración solicitada.

*(Se vota).*

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración nuevamente la carpeta n.º 741/2022.

Léase el artículo con la nueva redacción.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO. Extiéndese el plazo dispuesto por el artículo 167 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por dos años a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 27) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

*(Así se hace, a las 11:49, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Asiaín, Barrera, Bergara, Bianchi, Botana, Caggiani, Camy, Canon, Castillo, Coutinho, Da Silva, Della Ventura, Domenech, Gandini, Hunter, Lozano, Meléndez, Nane, Ponte, Rodríguez, Rubio, Sanguinetti, Saravia, Sequeira y Straneo).*

**BEATRIZ ARGIMÓN**

Presidenta

**José Pedro Montero**  
Secretario

**Gustavo Sánchez Piñeiro**  
Secretario

**María Alcalde**  
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control  
**División Diario de Sesiones del Senado**

Diseño - Impresión  
**División Diseño e Impresión del Senado**